

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7601

EDICION DE 34 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, Junio, Viernes 10 de 1966

Correo
Argentino
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1895

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 882033

HORARIO

Para la publicación

de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá en el siguiente

horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO J. DURAND

Gobernador de la Provincia

Dr. Eduardo Paz Chain

Vice Govern. de la Provincia

Dr. Carlos A. García Puló

M. de Gobierno, J. é I. P. y T.

Ing. Florencio Elias

M. de Economía, F. y O. P.

Dr. Dantón Cermesoni

M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº14780

Sr. Juan Raymundo Arias

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a reair invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores, avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a Tall. Gráf. IMPALA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00.- (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8/10/65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29/10/65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10.—
" atrasado de más de 1 mes h. 1. a "	15.—
" atrasado de más de 1 año h. 3. "	25.—
" atrasado de más de 3 años h. 5. "	50.—
" atrasado de más de 5 años h. 10. "	80.—
" atrasado de más de 10 años "	100.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual \$ 300.— Semestral \$ 900.—
 Trimestral " 600.— Anual " 1.800.—

Publicaciones

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán razón de \$ 70.— (Setenta pesos) por centímetro utilizado, y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.— (Doscientos pesos) Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.— (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento. Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

Publicaciones a término

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce
o 200 palabras	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb. y Autom.	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			PAG. Nº	
M. del Gobierno	Nº 13787	Del 24/5/66	Modifícase Decreto 13569/66, estableciéndose que es también huésped oficial el Segundo Secretario de la Embajada de Polonia	1788
"	" 13788	" "	Dáñse por terminadas las funciones del Dr. Victor Auza Aparicio en Esc. "Hipólito Irigoyen"	1788
"	" 13789	" "	Acéptase renuncia del Sr. Carlos Pompilio Guzmán en Esc. "Hipólito Irigoyen"	1788
"	" 13790	" "	Acéptanse renunciaciones de los Prof.: Rodolfo L. Moreno y Roberto Ramírez de Esc. "Alejandro Aguado" de Tartagal	1788
"	" 13731	" "	Designase interinamente Prof. de Esc. "Tomás Cabrera", a la Srta. Mercedes Y. Soria	1789
"	" 13792	" "	Adscribese a Esc. Central de Manualidades "Dr. J. Castellanos", a la Sra. Catalina H. Guaimás de Guerra	1789

				PAG. Nº
	13793	" "	Autorízase a la Srta. Paulina E. Farfán del Registro Civil de Tartagal, a suscribir un acta de nacimiento	1789
	13794	" "	Encárgase interinamente del Registro Civil de El Arenal, a la autoridad policial	1789
	13795	" "	Apruébase Estatuto Social de "Centro Vecinal Barrio del Carmen"	1790
	13796	" "	Designase presidente de Comisión Municipal de Seclantás, a la Sra. Mariana A. Rodríguez de Gonza	1790
	13797	" "	Designanse Jueces de Paz Titular y Suplente de Cachi, a los Sres. Narciso Guanuco y Francisco V. Flores	1790
	13798	" "	Apruébase Presupuesto de Gastos —Año 1966— de Municipalidad de La Poma	1790
	13799	" "	Apruébase Presupuesto de Gastos —Año 1966— de Tolar Grande (Los Andes)	1791
M. de As. Sociales	13800	" "	Designase al Dr. Elías Anna interinamente Director General de Dirección del Interior	1791
M. de Gobierno	13801	" "	Déjase cesante al Sr. Cristóbal Barboza y suspéndese en sus funciones al Sr. Evaristo Alvarez de Policía de la Pcia.	1791
	13802	" "	Ampliase Decreto 13471 66, sobre becas a los Sres. Roberto Laxi y Antonio Céspedes	1792
	13803	" "	Concédese un subsidio de \$ 68.046.— a Comisión "Remedios Escalada de San Martín"	1792
	13804	" "	Por Contaduría de la Pcia. liquidase \$ 22.500.— a favor de Direc. Pcial. de Turismo y Cultura	1792
	13805	" "	Por Contaduría de la Pcia. liquidase \$ 3.500.— a favor del Sr. César S. Echazú	1793
	13806	" "	Por Contaduría de la Pcia., liquidase \$ 8.744.— a favor del hotel Salta. S.R. Ltda.	1793
	13807	" "	Apruébase prórroga de contrato de locación entre el Gobierno de la Pcia., por intermedio del Sr. Jefe de Policía y la Sra. Justina E. Vda. de López	1793
	13808	" "	Ampliase el decreto 13297 —del 21/4/66— sobre otorgamiento de becas por el Gobierno	1794
	13809	26/5/66	Pónese en posesión de la Cartera de Economía e Ing. Florencio Elías	1796
M. de Economía	13810	" "	Acéptase renunciaciones de los miembros de la Comisión Honoraria Pro-Instalación del Cristo Monumental —La Caldera	1797
	13812	" "	Ampliase los términos del decreto Nº 13449 66, sobre las Empresas Contratistas	1797
	13813	" "	Apruébase Resolución Nº 728 5 66, de A.G.A.S.	1797
	13814	" "	Apruébase Contrato de Locación de Obra, entre Direc. de Viviendas y empresa Juan J. Esteban —obra Nº. 323. "Esc. en Los Sauces"	1798
	13815	" "	Apruébase Resolución Nº 328 —de Direc. de Viviendas por Construc. de Viviendas en Tartagal, por empresa M. Davidson y Cía.	1798
	13816	" "	Apruébase Resolución Nº 1068 66 de Direc. de Viviendas, por "Construc. cordón cuneta — Pavimentación en Embarcación", por empresa Marcuzzi C. C. I.	1798
	13817	" "	Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 100.000.— a favor de Sindicato de Obreros Panaderos de Salta"	1798
	13818	" "	De acuerdo al Art. 31 —Decreto ley 76 62, adjudícanse diversas obras a realizar a numerosas firmas	1800

EDICTO DE MINA

Nº 23706	— S/p.: Beatriz Lucila Fernández — Expte. nº 4748-F.	1800
Nº 23026	— S/p. Florencio Magno Expdte. Nº 51 16—M	1800
Nº 23025	— S/p. Ramon R. Valdiviezo Expte. Nº 5118—V	1800

LICITACION PUBLICA

Nº 23768	— De Direc. Pcial. de Ciudad de Invierno (R. de la Frontera) — Explot. de Agua Mineral "Palau"	1800
Nº 23767	— De A. G. A. S. — Obra: Prov. y Montaje Línea Primaria 13,2 KV. — Gaona.	1800
Nº 23766	— De Y. P. F. — Lic. Nº 720/66.	1801

EDICTO CITATORIO

Nº 23762	— De S/p.: Silveira Pastora Agüero de Méndez.	1801
Nº 23670	— De S/u.: Estela Gallo Torino de Marcuzzi.	1801

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 23770	— De Serafina Margarita Acuña de Erazú y Julio Erazú	1801
Nº 23763	— De Vicente Simón Gastelo.	1801
Nº 23760	— De Gustavo Antonio Normand.	1801
Nº 23758	— De Fernández Sánchez Agustín.	1801
Nº 23748	— De Angel Carlos Colanello.	1801
Nº 23737	— De Dn. López Molina José	1801
Nº 23727	— De Dña. María Zulema Issa de Lázaro	1801
Nº 23721	— De Dn. Natalio Monge	1801
Nº 23709	— De Dña. Clara Funes de Barni.	1802
Nº 23702	— De Dña. Adelaida Montero de Guzmán.	1802
Nº 23700	— De Dn. Hilario Basalo.	1802
Nº 23687	— De Dn. Angel Apolinario Varças	1802
Nº 23682	— De Dña. María Magdalena Cisint de Robles Pereyra	1802
Nº 23674	— De Valentina Aufracio	1802
Nº 23673	— De Marcelino Cruz	1802
Nº 23664	— De Napoleón Aban.	1802

REMATE JUDICIAL

Nº 23784	— Por Mario Casale. Juicio: Cañavate Reynaldo Rosa vs. Yañez José Alberto	1802
Nº 23781	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Madez Nerteña S.R.L. vs. Barboza Celestino F. y otros	1802
Nº 23780	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Madez Nerteña S.R.L. vs. Patrón Yone y otro	1802
Nº 23779	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Olivetti S.A. vs. Cambiasso Atilio P.	1803
Nº 23778	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Lehn y Fink Trasina Corporation.	1803
Nº 23777	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Gutiérrez del Río Juan M. c/Barbarán M. Ramón y otro	1803
Nº 23776	— Por José A. Cornejo. Juicio: Carlos Mardones y Cia. vs. Rufino Fernández	1803
Nº 23775	— Por Miquel A. Gallo Castellanos. Juicio: S.N.E. vs. Suc. de Pedro C. Genovese	1803
Nº 23773	— Por José A. García. Juicio: Carlos Eckhart S.R.L. vs. Nicolópulos Celia Y. de y otro	1803
Nº 23772	— Por José A. García. Juicio: Obrador Joaquín A. vs. Mussalvi Guglielmo	1804
Nº 23757	— Por José A. Cornejo — Juicio: Juvenal Cejas Ugarte vs. Vicente Espinoza y Otro.	1804
Nº 23756	— Por José A. Cornejo — Juicio: Jorge O. Carrera S. R. L. vs. Carlos W. Yañez.	1804
Nº 23755	— Por José A. Cornejo — Juicio: La Agrícola de Seguros S. A. vs. Florencio Carrasco.	1804
Nº 23754	— Por José A. Cornejo — Juicio: Manuel E. Bavio vs. Gasal Saman y Otro.	1804
Nº 23753	— Por Ernesto V. Sclá — Juicio: Nicolás Elena Ruiz de vs. Carlos A. Segón.	1804
Nº 23752	— Por José A. García — Juicio: Cerezo Jesus vs. Mussalvi Guglielmo.	1805

	PAG. Nº
Nº 23751 — Por José A. García — Juicio: Establecimientos. Nimitzivit S.R.L. vs. Romero José A.	1805
Nº 23750 — Por José A. García — Juicio: Abraham Simón e Hijos S.R.L. vs. Portillo Leoncio.	1805
Nº 23719 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Grifasi Luis vs. Manef Ignacio.	1805
Nº 23713 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: La Veloz del Norte S.R.L. vs. Ancely Enrique .	1805
Nº 23711 — Por José A. Cornejo. Juicio: Juvenal Cejas Ugarte vs. Vicente Espinoza y Otro. .	1805
Nº 23703 — Por Efraín Racioppi — Juicio: S. A. vs. José Rons y Cía. .	1806
Nº 23690 — Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: Luis A. Cariola S. A. vs. José A. Parao	1806
Nº 23676 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Cernice Francisco Miguel vs. Guerrero Silverio Ricardo	1806
Nºs.: 23663 — Por José A. Cornejo — Juicio: Mazzocone y de Tomaso S. R. L. vs. Hereaeros de Manuel Flores.	1806

CITACION A JUICIO

Nº 23764 — Haro Sara Elena Casado Miranda de.	1806
Nº 23681 — De Rozas Pereyra César vs. Sulaiman Abdulwahed	1806

POSESION TREINTAÑAL

Nº 23761 — De Francisco Fermín Gallardo.	1807
Nº 23726 — De Fermín Morales y Francisca Martina Morales de López	1807
Nº 23712 — De Antonio Ramón y Cruz Juárez.	1807
Nº 23686 — De María Elvira Villagra de	1807

CONCURSO CIVIL

Nº 23745 — De Eugenio Ernesto Taruselli	1807
---	------

TESTAMENTARIO

Nº 23661 — De doña Gertrudis Kahler de Thiel	1807
--	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 23769 — De Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía. S. A.	1815
--	------

SECCION COMERCIAL

ESTATUTOS SOCIALES

Nº 23771 — De "Dinort" S. A.	1815
--------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 23782 — De Angel Muratore a favor de Filiberto Leiva	1815
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 23783 — De Asociación de Trabajadores de la Sanidad Arg. Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta. Para el día 19/6/66	1815
Nº 23774 — De Teatro Estudio Phersu. Para el día 20/6/66	1815
Nº 23759 — De Sanatorio El Carmen S. A. — Para el día: 24—6—66.	1816
Nº 23741 — De Salta Club, Deport. Soc. y Cultural. Para el día 12/6/66	1816
Nº 23708 — De "Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda.". Para el día: 11-6-66.	1816

SECCION JURISPRUDENCIA

Nº 23785 — Nº 740—CJ. Sala 2da. Salta, 12/7/65: Ruiz de Ruano Rafaela y otro vs. Padilla Lorenzo y otros — Desalojo	1816
---	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

SALTA, 24 de mayo de 1966

DECRETO Nº 13787

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1174/66

VISTO el decreto Nº 13569 de fecha 11 de mayo del año en curso, mediante el cual se declara huésped de honor del Gobierno de la Provincia a S. E. el señor Encargado de Negocios de la República Popular de Polonia, don Waldemar Rommel y señora;

Por ello y en mérito a que el nombrado funcionario arribó conjuntamente con el Segundo Secretario de la Embajada del citado país.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 13569 de fecha 11 de mayo del corriente año, dejándose establecido que conjuntamente con S. E. el señor Encargado de Negocios de la República Popular de Polonia, don Waldemar Rommel se declara huésped de honor del Gobierno de la Provincia, al señor Segundo Secretario de la Embajada de dicho país.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló
(Int. de Economía)

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino
Ministerio de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 24 de mayo de 1966

DECRETO Nº 13788

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6765/66.

VISTAS la nota Nº 277 —y resolución Nº 20— de fechas 13 de mayo del año en curso, elevadas por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del Dr. VICTOR AUZA APARICIO, como profesor interino de la cátedra de Educación Democrática de 1er. año, con 3 horas semanales, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" —filial Nº 1— Orán, a partir del día 1º de marzo del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese

en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino
Ministerio de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 24 de mayo de 1966

DECRETO Nº 13789

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6766/66.

VISTA la nota Nº 278 —de fecha 13 de mayo del año en curso, elevada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" mediante la cual acompaña la renuncia presentada por el señor Carlos Pompilio Guzmán, al cargo de profesor suplente en la cátedra de Matemáticas, de 1er. año, 1ra. división, en el mencionado establecimiento educacional.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor CARLOS POMPILIO GUZMAN, al cargo de profesor suplente en la cátedra de Matemáticas de 1er. año, 1ra. división de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", a partir del día 11 de mayo del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino
Ministerio de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 24 de mayo de 1966

DECRETO Nº 13790

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6663/66

Por las presentes actuaciones la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado", de Tartagal, mediante nota Nº 103 de fecha 4 de mayo del año en curso, eleva las renunciaciones presentadas por los profesores de la filial Nº 2 "Juan XXIII" de General Mosconi, Dr. Rodolfo Lauro Moreno a la cátedra de inglés y Sr. Roberto Ramírez a la cátedra de Historia y atento las razones invocadas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. RODOLFO LAURO MORENO, profesor de inglés de 1er. año, 1ra. división, con tres horas semanales de la Escuela Nocturna de Comer-

cio "Juan XXIII" de General Mosconi, filial Nº 2 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 1º de marzo del año en curso.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. ROBERTO RAMIREZ, profesor de Historia de 2do. año, 2da. división con dos horas semanales de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, filial Nº 2 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 1º de marzo del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Jefe Administrativo Interino
Ministerio de Gob. Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 24 de mayo de 1966

DECRETO Nº 13791

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6781/66.

VISTAS la nota y resolución Nº 5 —de fechas 18 de mayo del año en curso, elevadas por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, profesora de Grabado en el turno diurno, a la profesora de Grabado del turno nocturno, señorita MERCEDES YOLANDA SORIA (L. C. Nº 2.923.286) de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", a partir del día 18 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Jefe Administrativo Interino
Ministerio de Gob., Justicia, Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 24 de mayo de 1966

DECRETO Nº 13792

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6357/66.

Por las presentes actuaciones la señora Catalina Hevelia Guaimás de Guerra, directora de la Escuela de Manualidades —filial Seclantás (Dpto. Molinos) solicita su traslado a la Escuela Central de Manualidades, invocando razones de salud debidamente acreditadas con el certificado médico corriente a fs. 2;

Por ello, y atento a lo informado a fs. 5 de estas actuaciones por el Servicio de Reconocimien-

tos Médicos y Licencias,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos", a la directora de la Escuela de Manualidades —filial Seclantás (Dpto. Molinos), señora CATALINA HEVELIA GUAIMAS DE GUERRA, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Jefe Administrativo Interino
M. de Gobierno, Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 24 de mayo de 1966

DECRETO Nº 13793

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6805/66.

VISTA la nota Nº 106—M—20 de fecha 19 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Auxiliar de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Tartagal (Dpto. de San Martín), señorita PAULINA ESCOLASTICA FARFAN, para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la Encargada de dicha oficina, señorita Casimira Zoa Rolón, de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 del decreto ley Nº 330/63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Jefe Administrativo Interino
Ministerio de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 24 de mayo de 1966

DECRETO Nº 13794

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6804/66.

VISTA la nota Nº 107—M—20 de fecha 20 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de la localidad de El Arenal (Dpto. de Rosario de la Frontera), a la autoridad policial de ese lugar, a partir del día 6 de junio del corriente año y mientras dure la licen-

cia reglamentaria concedida a su titular, señorita Manuela Bravo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino

M. de Gobierno, Just., Instruc. P. y del Trabajo

SALTA, 24 de mayo de 1966

DECRETO Nº 13795

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6792/66.

Por las presentes actuaciones los Sres. Julio Ruiz y Juan M. López, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente de la entidad denominada "CENTRO VECINAL BARRIO DEL CARMEN", con domicilio legal en la ciudad de Salta, solicita para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63. Art. 19 Inc. 9 c);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 20 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento, lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 21 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO VECINAL BARRIO DEL CARMEN", con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. 8 a fs. 17 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, exámbense los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino

Ministerio de Gobs., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 24 de mayo de 1966

DECRETO Nº 13796

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6758/66.

VISTO lo solicitado por la Oficina de Coordinación de Municipalidades, mediante memorándum Nº 104, de fecha 16 de mayo del año en curso y atento lo prescripto en los artículos 178º y 182º

de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un período legal de funciones, Presidente de la Comisión Municipal de Seclantás, departamento de Molinos, a la señora MARIANA AZUCENA RODRIGUEZ DE GONZA (M. I. Nº 1.230.456 — Clase 1935), a partir de la fecha en que tome posesión del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino

Ministerio de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 24 de mayo de 1966

DECRETO Nº 13797

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6527/66.

Por las presentes actuaciones, la Municipalidad de Cachi, departamento del mismo nombre, eleva la propuesta aprobada por el H. Concejo Deliberante del citado municipio, para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en la mencionada localidad, y

CONSIDERANDO:

Que los citados cargos se encuentran con período vencido;

Por ello, atento lo solicitado por la Oficina de Coordinación Municipal a fs. 8 del presente expediente y en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 165 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un período constitucional de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, al señor NARCISO GUANUCO (L. E. Nº 3.873.833 — Clase 1897), a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Designase por un nuevo período constitucional de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, al señor FRANCISCO VALENTIN FLORES (L.E. Nº 3.889.135 — Clase 1912), a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción P. y del Trabajo

SALTA, 24 de mayo de 1966

DECRETO Nº 13798

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública

y del Trabajo

Expediente n° 5743/66

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Poma, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1966, y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 8 y en un todo de acuerdo a las prescripciones establecidas en el art. 184 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 1966 de la Municipalidad de La Poma, departamento del mismo nombre, corriente a fs. 2/7 del presente expediente, cuyos totales ascienden a la suma de 1.076.990.— \$ m/n. (UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción P. y del Trabajo

DECRETO N° 13799

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente n° 3604/66

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Tolar Grande, departamento de Los Andes, eleva para su aprobación el presupuesto de gastos y cálculo de recursos correspondiente al año 1966 y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 5, y por la Oficina de Coordinación Municipal a fs. 13 vta. y en un todo de acuerdo a las prescripciones establecidas en el Art. 184 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tolar Grande, departamento de Los Andes, correspondiente al año 1966, corriente a fs. 8/13 del presente expediente, cuyos totales ascienden a la suma de 1.123.089.— \$ m/n. (UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino
Ministerio de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 24 de mayo de 1966

DECRETO N° 13800

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 45.954/66 (3)

Siendo necesario designar un profesional para que reemplace al doctor JOSE NALLAR, que se encuentra en uso de licencia extraordinaria, de acuerdo a lo establecido por Resolución Ministerial n° 1975 de fecha 24-3-66;

Atento a los informes agregados a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase al doctor ELIAS ANNA, con carácter interino, en la categoría 3 — Director General — Personal Administrativo de Dirección del Interior, — a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y mientras el titular, doctor José Nallar se encuentre en uso de licencia extraordinaria, con goce de haberes; debiendo imputarse este gasto al ANEXO E — INCISO 2 — CAPITULO 1 — ITEM 1 — PARTIDA 2 — PRINCIPAL 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública

SALTA, 24 de mayo de 1966

DECRETO N° 13801

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 6783/66.—

VISTA la nota n° 372 — de fecha 16 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase cesante a partir del día 16 de mayo del año en curso, al Agente Uniformado (Categoría 25 — F. 3301/P.1314) de Clase 06 — Personal de Seguridad y Defensa Dn. CRISTOBAL BARBOZA, con revista en la Comisaría de Tartagal, por infracción al artículo 1162 Inc. 6° del Reglamento General de Policía.

Art. 2° — Suspéndese por el término de ocho (8) días sin perjuicio del servicio, a partir del día 16 de mayo del año en curso, al Agente Uniformado (Categoría 25 — L. 1376) de Clase 06 — Personal de Seguridad y Defensa Dn. EVARISTO ALVAREZ, con revista en la Seccional Primera, por infracción al artículo 1162 inc. 6° del Reglamento General de Policía.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Jefe Administrativo Interino
del Trabajo

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción P. y

SALTA, 24 de mayo de 1966

DECRETO Nº 13802

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública
y del Trabajo

Expediente Nº 6696/66.—

VISTA la nota nº 358 — de fecha 10 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el Decreto nº 13.471 de fecha 2 de mayo del corriente año, dejándose establecido que el cese del beneficio de las becas otorgadas a favor de los señores ROBERTO LAXI y ANTONIO CESPEDES, es a partir del 1º de abril del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)

Jefe Administrativo Interino

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción P. y
del Trabajo

SALTA, 24 de mayo de 1966

DECRETO Nº 13803

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública
y del Trabajo

Expediente Nº 1124/66.—

VISTO el memorándum "A" nº 40 de fecha 18 de abril del año en curso elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 12 de éstos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de 68.046, \$ m/n. (SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la Comisión "Remedios Escalada de San Martín", destinado a la compra de juguetes.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de 68.046,— \$ m/n (SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste liquide dicho importe a favor de la Comisión "Remedios Escalada de San Martín", por el concepto precedentemente expresado, quien procederá a la cancelación de las facturas corrientes a fs. 3/5 presentada por Transportes A.C.I.A. por la suma de 60.000,— \$ m/n. y corrientes a fs. 8/10 por la su-

ma de 8.046,— \$ m/n de la Cárcel Penitenciaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación al Anexo B — Inciso 1 — Item 2 — Capítulo 1 — Partida 1 — Principal 2 — Parcial 4 — Orden de Disposición de Fondos nº 12 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.),

Jefe Administrativo Interino

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción P. y
del Trabajo

SALTA, 24 de mayo de 1966

DECRETO Nº 13804

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública
y del Trabajo

Expediente nº 5587/66

La Dirección Provincial de Turismo y Cultura mediante notas Nos. 51 de fecha 3 de marzo de 1966 y 104 de fecha 5 de abril del año en curso, solicita se contemple la posibilidad de adquirir 100 ejemplares del libro "Panorama de las letras salteñas" y 50 de la obra "Doña Nieves", de los cuales es autor el profesor Dr. José Fernández Molina;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura a adquirir 100 ejemplares del libro "Panorama de las letras salteñas" y 50 de la obra "Doña Nieves", de los cuales es autor el profesor Dr. José Fernández Molina, a razón de 150,— \$ m/n cada ejemplar y por un total de 22.500,— \$ m/n (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de 22.500,— \$ m/n (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y éste a su vez liquide dicho importe a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura para su inversión en el concepto expresado y precedentemente, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo D — Inciso 7 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 6 — Parcial 5 — "Propaganda y publicidad", Orden de Disposición de Fondos nº 54 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.).

Jefe Administrativo Interino
Ministerio de Gob. Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 24 de mayo de 1966

DECRETO Nº 13805

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública
y del Trabajo
Expediente Nº 1125/66.—

VISTAS las presentes actuaciones relacionadas con la donación de un poncho criollo que fuera instituido como premio para la competencia "Vuelta al Norte Argentino" realizada por la Asociación Ciclista Tucumana, por la suma de 3.500,— \$ m/n. según factura corriente a fs. 3/4 presentada por el señor César S. Echazú y atento lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación en memorándum "A" nº 43 de fecha 18 de abril del año en curso y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de 3.500,— \$ m/n (TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la Asociación Ciclista Tucumana, para la adquisición de un poncho criollo instituido como premio para la competencia "Vuelta al Norte Argentino" que realizara la citada Asociación.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, la suma de 3.500,— \$ m/n. (TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que éste a su vez proceda a hacerla efectiva al señor César S. Echazú, por el concepto precedentemente expresado y según factura corriente a fs. 3/4 del presente expediente, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B — Inciso 1 — Capítulo 1 — Ítem 2 — Partida 1 — Principal 2 — Parcial 3 — Subsidios y Subvenciones a Entidades no Lucrativas — PARA ENTIDADES DEPORTIVAS — Orden de Disposición de Fondos nº 12 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h).
Jefe Administrativo Interino
Ministerio de Gob. Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 24 de mayo de 1966

DECRETO Nº 13806

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública
y del Trabajo
Expediente Nos. 1116/66 y 6370/66

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de la factura corriente a fs. 6/7 por la suma de 8.744,— \$ m/n. presentada por el Hotel Salta S.R.L., en concepto de estadía del señor

Apoderado de la Dirección de Préstamos Personales con Garantía Real, Escribano Juan Antonio Dellepiane, declarado huésped oficial por decreto nº 13135/66;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de 8.744,— \$ m/n. (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) a favor del Hotel Salta S.R.L., en concepto de gastos ocasionados con motivo de la estadía del Sr. Apoderado de la Dirección de Préstamos Personales con Garantía Real, Escribano Juan Antonio Dellepiane, declarado huésped oficial por decreto nº 13135/66.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de 8.744,— \$ m/n (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste proceda a hacerla efectiva a favor del Hotel Salta S.R.L., por el concepto precedentemente expresado y según facturas corrientes a fs. 6/7, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B — Inciso 1 — Capítulo 1 — Ítem 1 — Partida 2 — Principal 6 — Parcial 1 — Orden de Disposición de Fondos nº 12 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h).
Jefe Administrativo Interino
Ministerio de Gob. Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 24 Mayo 1966

DECRETO Nº 13807

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública
y del Trabajo
Expediente nº 6094/64.

VISTA la prórroga de contrato de locación celebrado entre el Gobierno de la Provincia por intermedio del señor Jefe de Policía, Comandante Principal (R) de Gendarmería Nacional, Arturo C. Sierra y la Sra. Justina Eusebia Vda. de López, por el local sito en San Isidro, departamento de Guachipas, que ocupa el Destacamento Policial,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la prórroga de contrato de locación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, por intermedio del señor Jefe de Policía, Comandante Principal (R) de Gendarmería Nacional, Arturo C. Sierra y la Sra. Justina Eusebia Vda. de López, por el local sito en

San Isidro (departamento de Guachipas) que ocupa el Destacamento Policial, y que a continuación se transcribe:

"PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION —
 "Entre la señora JUSTINA EUSEBIA VDA. DE LOPEZ en su carácter de propietaria y el Gobierno de la Provincia de Salta por intermedio del señor JEFE DE POLICIA don ARTURO C. SIERRA, Comandante Principal (R) de Gendarmería Nacional como locatario, se resuelve: PRIMERO: "Prorrogar por DOS AÑOS a partir del 4 de abril de 1966 el contrato de locación existente de la propiedad sito en San Isidro (Departamento de Guachipas) que ocupó el Destacamento Policial. SEGUNDO: El precio de la locación por este contrato es el mismo del anterior aprobado por decreto nº 5358. En prueba de conformidad se firma tres ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, en Salta a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y seis. Fdo.: JUSTINA EUSEBIA VDA. DE LOPEZ. Fdo.: ARTURO C. SIERRA. Comandante Principal (R) Jefe de Policía".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
 García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h).

Jefe Administrativo Interino

Ministerio de Gob. Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 24 Mayo 1966

DECRETO Nº 13808

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO el decreto nº 13297 de fecha 21 de abril del año en curso, mediante el cual el Superior Gobierno otorga becas a alumnos para que prosigan estudios primarios, secundarios y universitarios,

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el decreto nº 13297 del 21 de abril del corriente año, dejándose establecido que quedan incluidos para el otorgamiento de becas los siguientes alumnos:

a) Para proseguir estudios primarios:

- 1) AGUILAR, Mario Héctor, en la Escuela "20 de Febrero de 1813";
- 2) ARAMAYO, José Humberto, en el Hogar Agrícola "San Cayetano";
- 3) CASTILLO, Gertrudis, en la Escuela "General Güemes";
- 4) CLEMANT, Alejandra, en la Escuela Parroquial de La Merced;
- 5) CHILO, Francisco Andrés, en la Escuela "Mariano Cabezón";
- 6) DIAZ, Carlos Eduardo, en la Escuela "Presidente Julio A. Roca";
- 7) ERAZU, Marcelina Barbarita, en la Escuela "Pte. José E. Urriburu";
- 8) FIRME, Teresa Nieves, en la Escuela "Sta. Eufrasia Pelletier";

- 9) GIMENEZ, Margarita, en la Escuela "Benjamín Zorrilla";
- 10) GOMEZ, Virginia Elena, en la Escuela "Gral. J.J. de Urquiza";
- 11) LOPEZ, María, en la Escuela "Pte. José E. Urriburu";
- 12) OVIEDO, Víctor Gabriel, en la Escuela "Benjamín Zorrilla";
- 13) PADILLA, Susana Antonia, en la Escuela "Remedios Escalada de San Martín";
- 14) ROBLES, Fernando en la Escuela "Dr. Benjamín Zorrilla";
- 15) SEGURA, Graciela Inés, en el Colegio de María — CAFAYATE;
- 16) SOLCA, Mario Roberto, en la Escuela "Juan Bautista Alberdi";
- 17) TOLABA, Juana Hortencia, en el Colegio "Sta. Isabel de Hungría";
- 18) YÁÑEZ, Carlos Rubén, en la Escuela "San Francisco";
- 19) ZIGARAN, Jorge Felipe, en la Escuela "Pte. Julio A. Roca";

b) Para proseguir estudios secundarios:

- 1) AGUIRRE, Héctor Aníbal, en la Escuela Nacional de Comercio "Dr. Adolfo Güemes";
- 2) ALBORNOZ, Ester del Valle, en la Escuela Nacional de Comercio "Dr. Adolfo Güemes";
- 3) ARAOZ, Gladis Noémi, en el Colegio Nacional "Juan Carlos Dávalos" de METAN;
- 4) ARIAS, Lidia del Carmen, en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano";
- 5) ARMENGOT, Ester del Milagro, en el Instituto de Enseñanza Secundaria "General Güemes";
- 6) BARRIOS, Silvia Alicia, en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano";
- 7) BINDA, Regina Teresa, en el Colegio "Santa Rosa de Viterbo";
- 8) BURGOS, María Angelina, en el Colegio "Nuestra Señora del Huerto";
- 9) BURGOS, Noemí del Carmen, para proseguir estudios en el Colegio Nacional de General Güemes;
- 10) CAMPOS, María Inés, en el Colegio Nacional "Manuel Antonio de Castro";
- 11) CAMPOS AVILES, Olga Nelly, en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano";
- 12) CRUZ, Santos Matías, en el Instituto de Enseñanza Privada "Rosario de Lerma";
- 13) DIAZ, Roque Hugo, en el Instituto Secundario, Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón;
- 14) ESPINOZA, Gloria Ramona, en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano";
- 15) ESPINOZA, María Cristina, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Femenina — METAN;
- 16) FAGIOLI, Osvaldo Carlos, en la Escuela Agrícola "Gral. Martín M. Güemes";
- 17) GARCIA, Ricardo Ernesto, en el Colegio Nacional "Manuel Antonio de Castro";
- 18) GOMEZ, Marta Delia, en la Escuela Normal Mixta "Gral. M. Belgrano";
- 19) González, Carlos Washington, en el Colegio Salesiano "Angel Zerda";
- 20) GONZALEZ, Martina Dolores, en la Escuela Nacional de Comercio "Dr. Adolfo Güemes";

- 21) J.MENEZ, Héctor Juan, en la Escuela Industrial de General Güemes;
 - 22) LOPEZ, Santiago Adolfo, en la Escuela Normal Mixta "Gral. M. Belgrano";
 - 23) LUCCHINI, Héctor Dante, en la Escuela Normal Mixta "Gral. M. Belgrano";
 - 24) MOLINA, Sergio Armando, en el Colegio Salesiano "Angel Zerda";
 - 25) MACHADO, Oscar Augusto, en el Colegio Nacional de General Güemes;
 - 26) MOYA, Manuel Casimiro, en la Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera";
 - 27) MOYA, René Alberto, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 77;
 - 28) PADILLA, Sara Marta, en el Colegio "Santa Rosa de Viterbo";
 - 29) PAISSAN POSSE, María Rebeca, en la Escuela Nac. de Comercio "Dr. Adolfo Güemes";
 - 30) PERTUSSI, Marta América, en el Instituto Adventista del Plata de la Pcia. de Entre Ríos;
 - 31) QUIROGA, Norma, en la Escuela Nac. de Comercio "Dr. A. Güemes";
 - 32) RODRIGUEZ, Haydée Graciela, en la Escuela Normal Mixta "Gral. M. Belgrano";
 - 33) RODRIGUEZ, Rosalía, en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Gral. Güemes";
 - 34) ROJAS, Adolfo, en la Escuela Nacional de Comercio de ORAN;
 - 35) ROMANO GÜEMES, Teresa Isolina, en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Gral. Güemes";
 - 36) RUIZ, Amelia Margarita, en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India";
 - 37) RUIZ DE LOS LLANOS, Lucrecia del Valle, en el Colegio Nacional "Dr. Manuel Antonio de Castro";
 - 38) SANNA, Estánislada Flavia Mercado de, en la Sección Didáctica y Pedagogía — Anexa al Colegio de Jesús;
 - 39) SANVAGEOT, María del Valle, en la Escuela Normal y Comercial — Anexa al Colegio Nacional "Juan Carlos Dávalos" de METAN;
 - 40) SIRVEN, Mercedes Cristina, en la Escuela Normal Mixta "Gral. M. Belgrano";
 - 41) VILLEGAS, Berta Isabel, en la Escuela Normal Mixta "Gral. M. Belgrano";
 - 42) ZABALA, Andréa Avelina, en la Escuela Normal Mixta "Gral. M. Belgrano";
 - 43) ZABALA, Irma del Valle, en el Colegio "Santa Rosa de Viterbo";
 - 44) ZABALA, Elida Lucrecia, en la Escuela Normal Mixta "Gral. M. Belgrano";
- c) Para Proseguir Estudios Universitarios:
- 1) ABDO, María Rosa, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;
 - 2) ALARCON, Silvia Guillermina, en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata;
 - 3) ALBIERO, Rodolfo Nicolás, en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán;
 - 4) ALFARO, José Antonio, en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán;
 - 5) ARROYO, Miguel Angel, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;
 - 6) CALATAYUD, Adolfo, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán;
 - 7) CÁLVET, Felipe Adolfo, en la Facultad de Medicina de la Universidad Católica de Córdoba;
 - 8) CASTILLO, Carlos Darío, en la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad Nacional del Litoral;
 - 9) CASTRO, Adolfo Emilio, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;
 - 10) CEBALLOS, Nélida Raquel, para proseguir estudios en la Escuela de Profesorado para sordos y perturbados del lenguaje — Facultad de Medicina de la Universidad del Salvador;
 - 11) DELGADO, Rosa del Carmen, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;
 - 12) FLORES, Argentina, en la Facultad de Ciencias Económicas de Salta de la Universidad Nacional de Tucumán;
 - 13) FLORES, Silvia Rita, en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba;
 - 14) GAUFFIN, Gustavo Adolfo, en la Facultad de Ciencias Físico-matemáticas de la Universidad Nacional de La Plata;
 - 15) GOMEZ, Héctor Mario, en la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba;
 - 16) GRAMAJO, Miguel Angel, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba;
 - 17) GRAVANO, Humberto Jacinto Antonio, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Tucumán;
 - 18) GUDIÑO, Enrique Normando, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán;
 - 19) GUGHENBICHLER, Verena, en el Instituto de Otoneurofoniatria — Facultad de Medicina de la Universidad del Salvador;
 - 20) LECUONA DE PRAT, Martín, en la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán;
 - 21) LOPEZ CROSS, Hugo Jorge, en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba;
 - 22) MORENO, Oscar Ramón, en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba;
 - 23) PALACIOS, Sergio Manuel, en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán;
 - 24) PEÑALBA HERRERA, Juan Francisco, en la Facultad de Ciencias Naturales de Salta, de la Universidad Nacional de Tucumán;
 - 25) RADICH, Stella Maris, en la Facultad de Biología, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán;
 - 26) PEREZ, Violeta del Huerto Rodas, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán;
 - 27) RODRIGUEZ, Gustavo Alberto, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;
 - 28) RUIZ, Juan Carlos, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata;
 - 29) RUIZ DE LOS LLANOS, Alfredo Martín, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la

- Universidad Nacional de Tucumán;
- 30) SANCHEZ, Nelly Dolores, en la Escuela de Enfermería — Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba;
- 31) SORAIREs, Roberto Germán, para proseguir estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán;
- 32) TORO, Margarita, en la Facultad de Ciencias Naturales de Salta, de la Universidad Nacional de Tucumán;
- 33) VIDELA, Rómulo Humberto, en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán;
- 34) van WAALWYK van DOORN, Luis Octavio, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán;

Art. 2º — Déjase establecido que los beneficios otorgados por los incisos a) y b) del artículo 1º, son a partir del 1º de marzo al 30 de junio del año en curso; y el del inciso c), a partir del 1º de abril al 30 de junio del presente año.

Art. 3º — Los montos mensuales fijados para las becas que se otorgan serán los siguientes:

- | | | |
|-------------------|------------|-----------|
| 1) Primarios | \$ 500.— | mensuales |
| 2) Secundarios | \$ 1.000.— | " |
| 3) Universitarios | \$ 3.000.— | " |

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Anexo "D"— Inciso 1)— Item 2— Principal 1— BECAS — Parcial 1, 2 y 3 del presupuesto vigente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Jefe Administrativo Interino

Minist. de Gob., Just., Inst. P. y del Trab.

DECRETO Nº 13809

SALTA, 26 de mayo de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Encontrándose de regreso en esta ciudad, S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, ingeniero Florencio Elías, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en misión oficial,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a su titular ingeniero FLORENCIO ELÍAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Jefe Administrativo Interino

Minist. de Gob., Just., Inst. P. y del Trab.

DECRETO Nº 13811

SALTA, 26 de mayo de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTES Nº 1742/1966.

VISTO las renunciaciones presentadas por los señores miembros de la Comisión Honoraria designada por Decreto Nº 3164/64 y la rendición de cuentas de tesorería, del período de su gestión, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la rendición de cuentas que se presenta y comprobantes adjuntos, la Comisión Decreto 3162/64, cuenta a la fecha con un saldo en banco de \$ 416.078 m/n., y tres pagarés a cobrar de \$ 50.000— cada uno suscriptos por el señor Emilio Vilá con vencimientos al 6 de Mayo; 6 de Junio y 6 de Julio de 1966, debiendo estos importes aplicarse al pago de los compromisos contraídos por la misma con los Sres. Juan Carlos Iramain y Alfredo Anuncio Iramain, conforme al convenio aprobado por Decreto Nº 7968, que ascienden a \$ 1.050.000 m/n.

Que la Provincia debe absorber, según lo dispuesto en el artículo 5º del convenio aprobado por Decreto Nº 7968, la diferencia de \$ 483.922 m/n., que surge de los fondos que entrega la comisión renunciante y los compromisos a pagar; a más del flete del tasaje y las obras indicadas en el artículo 6º del aludido convenio.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por los miembros de la Comisión Honoraria Pro—Instalación del Cristo Monumental en La Caldera (Dto. 3162/64) Sres. Presidente, Coronel (R. E.) Dn. Julián E. Trucco; Secretario Dn. Víctor Cornejo Isasmendi; Tesorero Dn. David Serrey; Vocales Ing. Pedro D. Martell y Cecilio Muñoz, dándoseles las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Apruébase la rendición de cuentas de tesorería de la aludida Comisión Honoraria, durante su gestión.

Art. 3º — Por Tesorería General de la Provincia, se ingresará la suma de \$ 566.078 m/n., compuesta por 416.078 m/n., en efectivo y tres pagarés de \$ 50.000,— cada uno, suscriptos por el señor Emilio Vilá con vencimientos al 6 de mayo; 6 de Junio y 6 de Julio de 1966, procediéndose a la apertura de una cuenta especial denominada — "CRISTO DE LA CALDERA — DECRETO Nº 7968/65".

Art. 4º — Con los importes a que se refiere el artículo anterior se atenderá el pago del saldo de \$ 1.050.000 m/n., a los señores Juan Carlos Iramain y Alfredo Anuncio Iramain, que se adeuda conforme a la rendición de cuentas que se aprueba, efectuándose los pagos conforme a las disposiciones del artículo 3º del Convenio aprobado por Decreto Nº 7968/65.

La diferencia entre el importe a pagar a los señores Iramain y los fondos recibidos de la Comisión creada por Decreto Nº 3164/64, serán aportada por la Provincia, según el artículo 5º del convenio precitado, imputándose oportunamente a la partida respectiva consignada en el Plan de Obras

Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
ELIAS**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas.

DECRETO Nº 13812

SALTA, 26 de mayo de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO los términos del Decreto Nº 13449 del 2 de Mayo de 1966, y siendo necesario determinar con exactitud la fecha a partir de la cual se computará el plazo para la iniciación de los trabajos en las obras en ejecución a efecto de la aplicación de las multas correspondientes; como asimismo establecer con claridad sobre cuales certificados y a partir de qué fecha se aplicarán de oficio las multas y sanciones establecidas por el artículo 68 del Decreto Ley 76/62, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 13449/66;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Ampliáanse los términos del Decreto Nº 13449/66 dejándose establecido que, la aplicación de oficio por las reparticiones centralizadas y descentralizadas de las multas y sanciones establecidas conforme al art. 68 del Dto—Ley 76/62 por los pliegos de las obras, de acuerdo a las normas del Dto. 13449/66, se realizará sobre todos los certificados emitidos a partir del día 2 de Mayo de 1966 y cualquiera fuere su naturaleza.

Art. 2º — Aclárase que, en las obras en ejecución, a los efectos de la determinación de la multa a aplicar por mora en la iniciación de las obras, se tomará como fecha de dicho acto la fecha de iniciación que consignen los certificados respectivos.

Art. 3º — Mantiénense vigentes todas las disposiciones del Decreto 13.449/66 que no se opongan al presente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
ELIAS**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

DECRETO Nº 13813

SALTA, 26 de mayo de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE Nº 21/66.

VISTO la Resolución Nº 728 de fecha 4 de mayo en curso, dictada por Administración General de Aguas de Salta, por la que solicita se adjudiquen forma parcial a la firma Electromecánica California los Items I y II de la licitación pública convocada para la provisión de Cable de Cobre desnudo, con destino a obras por administración que ejecuta esta repartición;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 728 de fecha 4 de mayo del año en curso, dictada por Administración General de Aguas de Salta, cuya parte resolutive dice:

"Art. 1º — Mantener la adjudicación dispuesta por resolución nº 558 dictada por este Cuerpo con fecha 28-3-66 cuya copia se transcribe a fs. 44 vta., y por la que se adjudicaba a la firma "Electromecánica California los Items I y II por la suma de \$ 2.755.560 m/n. (Dos millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional), conforme a su propuesto presentada en oportunidad de la licitación pública.

"Art. 2º — Aceptar el temperamento propuesto por la firma Electromecánica California y que corresponde a la entrega en caución del material adjudicado y que reemplazaría a la garantía exigida con la presentación de la propuesta para la adjudicación toda vez que con esa disposición avala ampliamente el depósito en cuestión.

"Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aprobación de lo dispuesto por la presente resolución. — Ing. Civil Mario Morosini - Administrador General de Aguas de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
ELIAS**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 26 de mayo de 1966

DECRETO Nº 13814

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente Nº 1765/66.—

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el contrato de locación de obra celebrado con la Empresa de Construcciones Ing. Juan José Esteban, para la ejecución de la obra Nº 323 "Construcción Escuela Primaria Tipo 2 Aulas en Los Sauces — Dpto. Guachipas", cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.877.119,— m/n.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y la Empresa Constructora JUAN JOSE ESTEBAN, para la ejecución, por el sistema de AJUSTE ALZADO, de la Obra Nº 323 "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA TIPO 2 AULAS EN LOS SAUCES — DPTO. GUACHIPAS", cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.877.119,— m/n. (CUATRO MILLONES CCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MONEDA NACIONAL)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Elías

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 26 de mayo de 1966

DECRETO Nº 13815
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente Nº 1728/1966.—

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva la resolución Nº 328/66, mediante la cual amplía en 90 días calendarios, el plazo contractual de la obra: "Construcción de 48 viviendas Tipo Medio en Tartagal Dpto. San Martín", a cargo de la Empresa Constructora M. Davidson y Cía. S.A.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 328, dictada por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, mediante la cual amplía en 90 (NOVENTA) días calendarios el plazo contractual de la obra: "CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS TIPO MEDIO EN TARTAGAL — DPTO. SAN MARTIN", a cargo de la Empresa Constructora M. DAVIDSON Y CIA. S.A.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 26 de mayo de 1966

DECRETO Nº 13816
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.
Expediente Nº 1743/1966.—

VISTO que Dirección de Vialidad de Salta eleva la Resolución Nº 1068/66, por la cual adjudica a la Empresa Conrado Marcuzzi C.C.I. la ejecución de la obra "Construcción Cordón Cuneta y Tratamiento Bituminoso Tipo Dobie — Pavimentación Pueblo de Embarcación", con un presupuesto de \$ 13.973.461,25 m/n.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1068/66, dictada por DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, mediante la cual adjudica a la Empresa CONRADO MARCUZZI C.C.I., la ejecución de la obra "CONSTRUCCION CORDON CUNETAS Y TRATAMIENTO BITUMINOSO TIPO DOBLE — PAVIMENTACION PUEBLO DE EMBARCACION", en la suma de \$ 13.973.461,25 m/n. (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 25/100 MONEDA NACIONAL).

DECRETO Nº 13817

SALTA, 26 de mayo de 1966
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 1697/66.—

VISTO este expediente por el que el Sindicato de Obreros Panaderos de Salta solicita se le acuerde un subsidio de \$ 100.000 m/n., a fin de destinárselo a la compra de 500 mts.2 de mosaico para colocar el piso del primer y segundo patio de su sede propia ubicada en calle Buenos Aires 473 de esta ciudad;

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por el decreto Nº 19.010/61, y atento a la función social que cumple,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acuérdase un subsidio de \$ 100.000.— m/n (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) al SINDICATO DE OBREROS PANADEROS DE SALTA, a fin de destinárselo a la compra de 500 mts.2 de mosaicos para colocar en el primer y segundo patio de su sede social, ubicada en Buenos Aires 473 de esta ciudad. La obra será fiscalizada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, quien emitirá los correspondientes certificados de obra para ser abonados.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS la suma de \$ 100.000.— m/n (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que, con cargo de rendir cuenta haga efectivo a su beneficiaria, Sindicato de Obreros Panaderos de Salta, el importe del subsidio acordado precedentemente.

Art. 3º — Este gasto se imputará al ANEXO "J" — CAPITULO 4 — PLAN DE OBRAS PUBLICAS — Capítulo III — Título 10 — Subtítulo E — Rubro Funcional VII — Parcial 1 — atendido con Fondos Propios de la Administración Central — ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 74.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
ELIAS

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 26 de mayo de 1966

DECRETO Nº 13818
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Expediente Nº 1648/66.—

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Administración General de Aguas de Salta solicita se aprueben las adjudicaciones directas propuestas respecto a estudios, anteproyectos y proyectos de obras provistas en el Plan de Abastecimiento de Agua Potable y cuyos levantamientos topográficos están realizados; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Plan de Abastecimiento de Agua Potable a Poblaciones Rurales responde a la aplicación del convenio celebrado entre la Provincia y la Nación, aprobado por ley 4098/66, cuyos términos exigen estricto cumplimiento;

Que para la ejecución de los trabajos aludidos median las razones y fundamentos contenidos en el Art. 31 del Decreto-Ley 76/62, e inciso d) del Art. 55 de la Ley de Contabilidad, dado que el

Plazo para la presentación de los proyectos de las Obras a adjudicar deben ser elevados hasta el 31 de julio de 1966 al Servicio Nacional del Agua Potable;

Que median además los dictámenes favorables del Asesor Letrado y Delegado del Tribunal de Cuentas en A.G.A.S.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31 del Decreto-Ley 76/62 e inciso d) del Art. 55 de la Ley de Contabilidad, adjudicase en forma directa a las firmas cuya nómina se detalla, la ejecución de estudios, anteproyectos y proyecto de las obras que se indican y por los montos que se determinan seguidamente:

DESIGNACION DE LA OBRA

Obras c/levantamientos
topográficos hechos)

Obra nº 1007/66: Transformación servicio reducido de agua potable en Lumbreras — Dpto. Metán
Obra nº 1025/66: Provisión de agua potable a El Potrero — Dpto. Rosario de la Frontera
Obra nº 1013/66: Provisión de agua potable a La Candelaria — Dpto. La Candelaria
Obra nº 1027/66: Transformación servicio reducido en Olleros — Dpto. Anta
Obra nº 1003/66: Mejoramiento provisión agua potable a Hipólito Irigoyen — Dpto. Orán
Obra nº 21/6: Provisión de agua potable a Angastaco — (Dpto. San Carlos)
Obra nº 20/66: Mejoramiento provisión agua potable a Cerrillos
Obra nº 17/66: Mejoramiento provisión agua potable a San Lorenzo — Dpto. Capital
Obra nº 22/66: Mejoramiento provisión agua potable a Colonia Santa Rosa — Dpto. Orán

OBRAS SIN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO:

Obra nº 23/66: Provisión de agua potable a Betania — Dpto. Gral. Güemes
Obra nº 13/66: Mejoramiento provisión agua potable a Pichanal — Dpto. Orán
Obra nº 1004/66: Transformación servicio reducido en Gral. Ballivián — Dpto. Gral. San Martín
Obra nº 1005/66: Transformación servicio reducido en Gral. Pizarro — Dpto. Anta
Obra nº 1008/66: Transformación servicio reducido en Dragones — Dpto. Gral. San Martín
Obra nº 1010/66: Mejoramiento provisión agua potable en Talapampa — Dpto. La Viña
Obra nº 1006/66: Transformación servicio reducido en Nra. Sra. de Talavera — Dpto. de Anta

Art. 2º — Apruébase en todos sus términos, la Resolución Nº 750, dictada por el Consejo General de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, en fecha 4 de mayo del año en curso y cuyo texto corre de fs. 21 a fs. 24 del expediente del rubro.

MONTO ESTIMADO

De la obra en millones	De los estudios y proyectos	Firma a la que propone adjudicar
2,9	142.800.—	Ing. Civ. A. PEREZ
3,2	155.400.—	" " A.L. VERMALL
1,4	73.200.—	" " E. DEZA
2,7	134.400.—	" " CARLOS SAL
4,0	189.000.—	" " F. BRAVO
5,8	359.800.—	" " V. H. DIAZ
10,4	423.000.—	" " F. GAVENDA
5,45	247.200.—	" " F. BRAVO
5,9	343.400.—	" " C. GALINDO

8,500	457.000.—	" " I. STEREN
5,4	305.400.—	" " EICYC S.R.L.
4,6	264.200.—	" " CARLOS SAL
2,4	191.200.—	" " I. STEREN
2,6	170.200.—	" " C. GALINDO
4,6	284.200.—	" " G. LLAMAS
4,0	189.000.—	" " F. GAVENDA

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND

ES COPIA:

ELIAS

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Subsecretaría Obras Públicas

EDICTO DE MINA

Nº 23706. — **EDICTO DE CATEO.** — El Juez de Minas notifica que Beatriz Lucila Fernández en 19 de agosto de 1964 por expte. nº 4748—F, ha solicitado en el Dpto. de los Andes, cateo para explotar la siguiente zona: — Punto de Partida (A) El kilómetro 1570 del F. C. G. B. - Ramal C—14 Vía Socompa, desde allí 3 kms. al Norte (Punto B), de allí 5 kms. al Este (Punto C) desde este esquinero se medirán 4 kms. al Sud llegando a D desde este esquinero 5 kms. al Oeste (Punto E) de allí 1 km. al Norte (Punto A), cerrando la superficie de 2000 hectáreas solicitadas. — Inscripto gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 180 has., aproximadamente al cateo exp. 4697—Z—64, quedando una superficie libre estimada en 1820 has. — Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. — **G. Uriburu Solá** — Juez de Minas. — Salta, 11 de Abril de 1966.
Imp. \$ 1.500.— e) 1º al 15/6/66

Nº 23026 — EDICTO DE CANTERA

El Juez de Minas notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer dentro del término de treinta días que **FLORENCIO MAGNO** en 19 de agosto de 1965 por Expte. 5.116—M, ha manifestado el descubrimiento de una cantera de mármol ónix denominada "La Catamarqueña", cuya superficie se ubicará como sigue: tomando como punto de referencia el km. 1585 del F.C.G.B. y de allí 400 mts. al Este, y para llegar al punto de partida 700 mts. al Sud, y de allí 400 mts. al Este, 1000 mts. al Sud, 100 mts. al Oeste, 300 mts. al Sud, 300 mts. al Oeste y finalmente para llegar al PP 1300 mts. al norte encerrando así las 49 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al Art. 112 del decreto-ley 430. — **G. URIBURU SOLA**, Juez de Minas. — Salta, 10 de marzo de 1966. — s/r: "10", "marzo", valen. — **J. ARMANDO CARO FIGUEROA**, secretario.
Imp. \$ 2.250.— e) 31/5, 10 y 20/6/66

Nº 23025 — EDICTO DE CANTERA

El Juez de Minas notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer dentro del término de treinta días que **RAMON ROSENDO VALDIVIEZO** en 20 de agosto de 1965 por Expte. Nº 5118—V, ha manifestado en el departamento de Los Andes el descubrimiento de una cantera de mármol ónix, denominada "La Salteña" cuya superficie se ubicará así: tomando como punto de referencia el km. 1585 del F.C.G.B. y de allí 900 m. al este, 1100 m. al sud, se llega al punto de partida y de allí 500 m. al oeste, 200 m. al sud, 500 m. al oeste y 400 m. al sud y 1000 m. al este y finalmente. 600 m. al norte, encerrando así la superficie de 50 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó, conforme al Art. 112 del decreto ley 430. — **G. URIBURU SOLA**, Juez de Minas. — Salta, 10 de marzo de 1966. — s/r: "10", "marzo", valen. — **J. ARMANDO CARO FIGUEROA**, secretario.
Imp. \$ 2.250.— e) 31/5, 10 y 22/6/66

licitacion publica**Nº 23768. — PROVINCIA DE SALTA.**

Dirección Provincial de la Ciudad de Invierno
Rosario de la Frontera

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
LICITACION PUBLICA EXPLOTACION AGUA

MINERAL "PALAU" DE R. DE LA FRONTERA
Llámase a Licitación Pública para el día 11 de Julio de 1966, a horas 11, para la Explotación de la "mundialmente famosa" Agua Mineral "Palau" de Rosario de la Frontera.

Las propuestas serán abiertas el día señalado o al día siguiente si fuera feriado, en la sede de la Dirección Provincial de la Ciudad de Invierno de Rosario de la Frontera, calle 20 de Febrero 409, Salta.

Precio del Pliego de Condiciones: \$ 5.000 (Cinco mil pesos).

Los interesados pueden consultar sin cargo el Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Dirección, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y Casa de Salta, Maipú 665, Buenos Aires.

SALTA, Mayo de 1966

Valor al cobro \$ 920.— e) 8 al 13/6/66

Nº 23767 — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

— A. G. A. S. —

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "PROVISION Y MONTAJE LINEA PRIMARIA 13,2 KV. GAONA — EL QUEBRACHAL".

FECHA DE APERTURA: 30/6/66 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

PRESUPUESTO OFICIAL: m\$ 16.570.000,00 (DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

PLIEGOS DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Electromecánico ó retirados previo pago de la suma de \$ 4.000,00 m/n del Departamento Contable — A. G. A. S. — San Luis 52 — Salta — Capital.

LA ADMINISTRACION GENERAL

SALTA, Junio de 1966.

Valor al cobro \$ 920.— e) 8 al 15/6/66

Nº 23766 YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA 720/66.

Llámase a Licitación Pública 720/66 — Obras para transporte de petróleo y gas del Yacimiento Tonono — Salta, con apertura el 7 de Julio de 1966 a las 11 horas en calle Sarmiento 770 — Capital Federal.

Consultas y ventas de pliegos en Oficina de Compras y Contrataciones de Campamento Vespucio; Representación Legal Y. P. F., Zuviria 356, Salta y Planta de Envasado Y. P. F., Alto Las Lechuzas, Banda del Río Salí, Tucumán.

Valor del Pliego \$ 10.000, m/n.

Ing. Angel R. Uliana

Administrador Accidental

Imp. \$ 920.—

e) 8 al 13/6/66

EDICTO CITATORIO

Nº 23762. — REF.: EXPTE. Nº 5800/L/65. — s. o. p.

EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que SILVERIA PASTORA AGÜERO DE MENDEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con una dotación de 23,62 l/segundo a derivar del río Toro (márgen izquierda) cuando aforado el mencionado río aguas arriba del Dique Toma arroje un caudal superior a los 3000 l/segundo; y a ser derivado por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos y acequia Olmos o La Isla con un turno de 5 días, 7 horas, 30 minutos cada treinta días para una superficie de 45 Has. del inmueble denominado Fin-

ca, Villa San Antonio, ubicado en el Partido La Isla, Departamento Cerrillos y catastrado con el Nº 2723.

Administración General de Aguas - Salta.

Imp. \$ 900.—

e) 8 al 24/6/66

Nº 23670 — Ref. Expte. Nº 2714/63 y 2546/M/63 s.r.p.

EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ESTELA GALLO TORINO DE MARCUZZI tiene solicitada el reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 7,69 l/segundo a derivar del río Toro (márgen izquierda) Canal Secundario I y acequia llamada Rosario Viejo, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 14,6419 Has. del inmueble denominado Fracción C y Lote 10 de la finca Santa Ana, catastros 3361 y 3371 ubicado en el partido de Pucará, Departamento Rosario de Lerma. El turno correspondiente será mensual cada 30 días, durante 1 día, 17 horas, 29 minutos y 07 segundos. Este reconocimiento pertenece al ex Sistema de riego de Agua y Energía Eléctrica. Salta. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

Imp. \$ 900.—

e) 27/5 al 10/6/66

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 23770

EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SERAFINA MARGARITA ACUÑA DE ERAZU y JULIO ERAZU, a fin de que hagan valer sus derechos. Expte. Nº 14.982/66.

Salta, 19 de Mayo de 1966.

J. Armando Caro Figueroa

Secretario Letrado

Juzg. Ira. Inst. Ira. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900.—

e) 10 al 24/6/66

Nº 23763. — Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ta. Nom. de la Provincia, CITA y EMPLAZA por el término de diez días a herederos y acreedores de Vicente Simón Gastelo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, Mayo 31 de 1966. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario.

Imp. \$ 900.—

e) 8 al 24/6/66

Nº 23760. — **SUCESORIO.** — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de don CUSTAVO ANTONIO NORMAND, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 1 de Julio de 1966. — MANUEL MOGRO MORENO, secretario.

Imp. \$ 900.—

e) 8 al 24/6/66

Nº 23758. — **EDICTOS:** Dr. Ricardo A. Reinmundin, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de FERNANDEZ SANCHEZ, AGUSTIN, por el término de diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de Mayo de 1966. — Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, secretario.

cibimiento de ley. — Salta, 26 de mayo de 1966 — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, secretario.

Secretario. Juzgado de III Nom. Civil y Comercial. Imp. \$ 900.—

e) 8 al 24/6/66

Nº 23748. — **EDICTO.** — El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CARLOS COLONELLO. — Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario. — Salta, 2 de Junio de 1966.

Imp. \$ 900.—

e) 8 al 24/6/66

Nº 23737 — **ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR** — Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LOPEZ MOLINA, José. — Salta, 2 de junio de 1966 — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, secretario.

Imp. \$ 900.—

e) 6 al 23/6/66

Nº 23727. — **EDICTO:** — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dña. María Zulema Issa de Lázaro, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley — Salta, 26 de Mayo de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno - Secretario.

Imp. \$ 900.—

e) 3 al 17/6/66

Nº 23721. — **RAFAEL ANGEL FIGUEROA,** Juez Civil 4a. Nominación, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de Natalio Monge cuyo juicio sucesorio se declaró abierto. Salta 1º de junio de 1966. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

Imp. \$ 900.—

e) 2 al 16/6/66

Nº 23709. — **SUCESORIO:** El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a he-

rederos y acreedores de doña CLARA FUNES DE BARNI. — Salta, 31 de mayo de 1966. — DR. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario.

Imp. \$ 900.— e) 1º al 15/6/66

Nº 23702. — El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Adelaida Montero de Guzmán. — Salta, 26 de mayo de 1966. ALBERTO MEDRANO ORTIZ — Secretario. Juzgado de IIIª Nom. Civil y Comercial.

Imp. \$ 900.— e) 1º al 15/6/66

Nº 23700. — ALFREDO R. AMERISSE, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán por diez días a herederos y acreedores de don HILARIO BASALO. — Salta, 9 de mayo de 1966. — ALFREDO RICARDO AMERISSE

Juez Civil y Comercial

Imp. \$ 900.— e) 1º al 15/6/66

Nº 23687. — El Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL APOLINARIO VARGAS. Publíquese por diez días en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Marzo, 25 de 1966. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, secretario.

Imp. \$ 900.— e) 31/5 al 14/6/66

Nº 23682. — La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur —Metán—, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA MAGDALENA CISINT DE ROBLÉS PEREYRA, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 17 de mayo de 1966. — Dr. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, secretaria.

Imp. \$ 900.— e) 30/5 al 13/6/66

Nº 23674 — EDICTOS

Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VALENCIA AUFRACIO. Sucesorio. — Salta, 9 de marzo de 1966. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario.

Sin cargo e) 30/5 al 13/6/66

Nº 23673 — EDICTO

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO CRUZ. Expte. 35145/66. — Salta, 20 de mayo de 1966. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario.

Imp. \$ 900.— e) 30/5 al 13/6/66

Nº 23664. — El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de NAPOLEON ABAN, por el término de diez días. — Salta, mayo 4 de 1966. — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, secretario.

Imp. \$ 900.— e) 27/5 al 10/6/66

REMATE JUDICIAL

Nº 23784

POR: RAUL MARIO CASALE
AUTOMOVIL RURAL "RAMBLER" CROSS COUNTRY
Mod. 1963 — BASE \$ 702.390.—

El día 15 de Junio de 1966 a horas 10, REMATARE, dinero de contado y al mejor postor y con la BASE DE \$ 702.390.— SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/N., UN AUTOMOVIL RURAL CROSS COUNTRY MARCA "RAMBLER", modelo 1963, motor Nº 226.6078745, en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, el que puede ser revisado en el domicilio del Depositario Judicial calle Alberdi Nº 295 de esta ciudad Capital. Ordena S. S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación Dr. ERNESTO SAMAN en los autos Exp. Nº 49.790/65 caratulado "Embargo Preventivo — CAÑAVATE, Reynaldo Rosa vs. YÁÑEZ, José Alberto. 30% como seña y a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. RAUL MARIO CASALE, Martillero Público, Mitre 398 — T.E. 14130.

Imp. \$ 1.500 e) 10 al 14/6/66

Nº 23781. — POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — UNA MAQUINA DE COSER MARCA
MADEX

El 23 de Junio de 1966, a las 16 hs. en Urquiza 326, ciudad, remataré con la base de \$ 9.880.— m/n., UNA MAQUINA DE COSER marca Madex Nº 64157 mod. 16/56 de 5 cajones. Revisarla en Alberdi 122 — ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. autos: "Madex Norteña S.R.L. vs. BARBOZA, Celestino Federico y otro Expte Nº 31.915. Seña el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores a los quince minutos SIN BASE.

Imp. \$ 900.— e) 10 al 14/6/66

Nº 23.780.

POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — UN LAVARROPAS marca MADEX

El 23 de Junio de 1966, a las 16 y 15 hs., en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 14.840 m/n. UN LAVARROPAS m/Madex A. G. L. Nº 2288, motor Nº 43144. Revisarlo en Alberdi 122 ciudad. ORD. Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. autos: MADEX NORTEÑA S.R.L. vs. PATRON, Yone y otro — Expte. Nº 31.635/65. Seña: el 30% Comisión: 10 por ciento. Edictos 3 días B. Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores a los quince minutos SIN BASE.

Imp. \$ 900.— e) 10 al 14/6/66

Nº 23779

POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11.106

UNA MAQUINA SUMADORA MARCA "OLIVETTI".
BASE \$ 17.200,00 m/n.

El 21 de Junio 1966, hs. 18, en Caseros 1856/58, remataré con base \$ 17.200,00 m/n, una máquina sumadora manual marca "Olivetti", mod. Prima 20, mat. n° 990-50693, en mi poder. Si transcurridos 15' escera no hubiere postor se subastará Sin base. Orden Juez 1ra. Instancia C.C. 1ra. Nominación.

ción. Juicio "Olivetti S.A. vs Cambiasso Atilio P. Ejecución Prendaria". Expte. nº 50.066/66. Señá 30 por ciento. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 900.— e) 10 al 14

Nº 23.778

POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11.106

VITRINAS, ARTICULOS DE PELUQUERIAS ETC.
SIN BASE

El 15 de Junio de 1966, a hs. 18.15 en Caseros Nº 1856 remataré Sin Base Dos vitrinas de pie, con puertas corredizas, dos vitrinas tipo meceras de veinte cajones cju; Seis sillas tapizadas; Dos secadores eléctricos para cabello; Una palangana para lavar cabeza; dos aparatos eléctricos para permanente; una bandeja de hierro forjado, todos los bienes en mi poder. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación; Juicio "Lehn & Fink Trading Corporation" vs. Rafaela Ragone". Expte. Nº 49.989/66. Edictos por 3 días B. Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 900.— e) 10 al 14/6/66

Nº 23777

POR: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — UN CAMION FORD MOD. 1961 F-600
— SIN BASE —

El día jueves 16 de junio de 1966 a horas 17, en Caseros 823, Salta, remataré:

Un camión marca Ford, modelo 1961 motor nº F.6 Olba — 170.448 — chapa de la ciudad de Salta 21876/64 de propiedad del señor Orlando Luis Pretti.

En poder del positario judicial, donde puede ser revisado por los interesados, calle Aniceto La Torre 361, de esta ciudad de Salta.

Ordena: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial.

Juicio: Gutiérrez del Río, Juan Manuel c/Barbarrán M. Ramón y Pretti Orlando Luis.

Seña: de práctica — comisión de ley a cargo del comprador.

Edictos: Por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

RICARDO GUDIÑO, Martillero Público —
Teléf. 17571.

Imp. \$ 1.500.— e) 10 al 14/6/66

Nº 23776

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — CALEFON A GAS "ORBIS"

El día 14 de Junio a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 REMATARE, con BASE de \$ 17.000.— m.n., 1 calefón a gas natural marca "ORBIS", nº 090.535, modelo gigante p/16/19 lts., el que se encuentra en España nº 650, Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el 30 %, saldo al aprobarse la subasta. NOTA: En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos, se rematará, SIN BASE. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria — CARLOS MARDONES Y CIA. vs. RUFINO FERNANDEZ", expte. nº 39.079/66". Comisión c/comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 900.— e) 10 y 13/6/66

Nº 23775

POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL — MUEBLES DE PELUQUERIA

EL 21 DE JUNIO DE 1966, a hs. 16, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE los muebles de peluquería que se detallan: Seis secadores tipo Std, cuatro con sillás y dos simples para 220 volt.; Un vaporel eléctrico patenté nº 134.536; Ocho sillones americanos tapizados en plástico; Un sillón diván tipo americano de 3 mt. largo color rojo; Una estantería vitrina de 9 cajones y 3 estantes con puertas corredizas; Una vitrina caja de un cajón; Dos espejos de pared de 2 mt. largo por 1 mt. alto cju.; Un perchero de pie y Una silla tapizada en tela. De todos estos bienes es depositaria judicial doña Sonia Genovese y pueden ser revisados en el local de Baicarge 565, Ciudad. En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión cargo comprador. Edictos dos días en B. Oficial y El Economista. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "S.N.E. vs. Sucesión de Pedro C. Genovese". Ejecutivo.
Imp. \$ 900.— e) 10 y 13/6/66

Nº 23773

EN LA CIUDAD DE ORAN

POR: JOSE ANTONIO GARCIA

JUDICIAL — HELADERA ELECTRICA — MAQUINA
DE COSER y otros efectos
— SIN BASE —

El día 14 de junio de 1966 a horas 10.30 en calle Gral. Güemes Nº 690 de la ciudad de Orán, remataré SIN BASE y al mejor postor una heladera eléctrica marca Siam de seis pies, color blanco; una máquina de coser marca Neumachih; Un lavapropas marca Orlean de lujo con capacidad para cuatro kilos, color blanco; una cocina a kerosen transformada a garrafa marca Tropical de dos que madores, color verde y dos aparadores de madera todo en buen estado de uso y funcionamiento que se encuentran en poder de la depositaria judicial doña Celia Yazlle de Nicolopulos en calle 20 de Febrero 220 ciudad de Orán, donde puede revisarse. En el acto 30 %, saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10 por ciento a cargo del comprador. ORDENA: Dr. Jorge Raúl Acchetto, Juez de Instrucción Distrito Judicial del Norte, en autos: "CARLOS ECKHARDT S. R. L. vs. NICOLOPULOS Celia Y. de y NICOLOPULOS Constantino — Ejecutivo — Expte. 4747/65". Edictos: Dos días Boletín Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 900.— e) 10 y 13/6/66

Nº 23772 — Por: JOSE ANTONIO GARCIA

JUDICIAL — Muebles de Escritorio — SIN BASE

El día 14 de junio de 1966 a horas 10 en calle General Güemes 690 de la ciudad de Orán, remataré SIN BASE y al mejor postor un escritorio de madera nuevo, de siete cajones, color lustre, que se encuentra en mi poder donde puede revisarse; dos sillas tapizadas en buen estado de uso y conservación; dos sillás estilo americano una de color verde y la otra de color azul; una lámpara de escritorio, marca "llum", usada; una lámpara escritorio de planos; una cerradura marca Schlage para puerta, nueva; una máquina de escribir marca "Hermes", usada y en buen estado; una mesa escritorio para confección de planos, nueva y de madera, con un cajón; una cinta métrica de acero marca Evel de 10 mts., que se encuentran en po-

der de don Jesús Cerezo en calle Uruburu 150 ciudad de Orán, donde puede revisarse. En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez Ira. Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en autos: OBRADOR, Joaquín A. vs. MUSSALVI, Guillermo — Ejecutivo — Expte. 9612/66. Edictos: dos días BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". — JOSE ANTONIO GARCIA — Martillero público. Imp. \$ 900.— e) 10 y 13/6/66

Nº 23757

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad —
BASE \$ 108.880.—

El día 24 de junio pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 — Salta, Remataré, con Base de \$ 108.880.— m/n., el inmueble ubicado en Avda. San Martín e Laprida y Chacabuco, designado como lote nº 11 Manzana "E" del plano nº 202, con medidas linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 319 asiento 2 del libro 102 R.I. Capital. Catastro nº 10.536— Valor Fiscal \$ 66.000.— m/n. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia 4a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Juvenal Cejas Ugarte Vs. Vicente Espinoza y Otro. Expte. nº 34.549/65." Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Imp. \$ 1.500.— e) 8 al 24/6/66

Nº 23756. — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 13 de junio pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 — Salta, Remataré, SIN BASE, Cajas de Champú, aceitunas, pikles, velas, polvo jabonoso, yerba, picadillo, mayonesa, dulce de leche, sardinas y caballa, cuyo detalle se encuentra en poder del suscripto y la mercadería en poder del Sr. Jorge O. Carrera, en Pueyrredón nº 400 — Ciudad, donde puede revisarse. — En el acto de remate el 30% saldo al aprobarse la subasta. — Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — JORGE O. CARRERA S. R. L. Vs. CARLOS W. YANIEZ, expte. nº 38.619/66". Comisión comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — JOSE ALBERTO CORNEJO. Imp. \$ 900.— e) 8 y 10/6/66

Nº 23755

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — Derechos y Acc. S/Inmueble —
BASE \$ 3.833.32

El día 23 de junio pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 — Salta, Remataré, con Base de \$ 3.833.32 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Florencio Carrasco sobre el inmueble ubicado en calle San Luis e Ola varría y Gral. Páez a 17.20 m. de ésta última, señalado como lote nº 10 de la manzana "C" del plano nº 1984, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 199 asiento I del libro 377 R.I. Capital. Catastro nº 28.649 — Valor fiscal \$ 23.000.— m/n. En el acto de remate el 30% saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución de Sen-

tencia — La Agrícola Cía. de Seguros S.A. Vs. Florencio Carrasco, expte. nº 15.423/66". Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en Foro Salteño y El Intransigente. Imp. \$ 1.500.— e) 8 al 24/6/66

Nº 23754. — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — AUTOMOVIL DE CARRERA —
SIN BASE. — El día 16 de junio pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, Remataré SIN BASE, 1 automóvil de carrera de pista, mecánica Nacional desarmado, con motor FORD A, incompleto, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Walter Maidana, domiciliado en calle 9 de Julio 545 — San Pedro de Jujuy. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ta. Nominación C. y C., en Juicio: "Ejecutivo — MANUEL E. BAVIO Vs. GASAL SAMAN Y MARIO TULA, exp. nº 14.018/65". — Comisión comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Economista. — JOSE ALBERTO CORNEJO. Imp. \$ 1.500.— e) 8 al 13/6/66

Nº 23753. — Por: ERNESTO V. SOLA — JUDICIAL — UN TOCADISCO — SIN BASE. — El día 21 de Junio de 1966 a horas 17, en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición del Sr. Juez de 2da. Nominación en ló C. y C. en autos: "Nicolás Elena Ruiz de vs. Carlos A. Segón", ejecutivo expte. nº 38074/65. Remataré Sin Base un Toca disco sin marca visible, en malas condiciones y en poder del suscripto Martillero. Señala 30% y comisión de arancel a cuenta del comprador. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y El Economista. Imp. \$ 900.— e) 8 y 10/6/66

Nº 23752. — EN LA CIUDAD DE ORAN
POR: JOSE ANTONIO GARCIA
JUDICIAL — UNA MAQUINA DE ESCRIBIR
HERMES Y MUEBLES — SIN BASE

El día 16 de Junio de 1966 a las 17 en mis oficinas sito en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, remataré SIN BASE y al mejor postor una lámpara de escritorio de metal niquelada para un foco; una máquina de escribir portátil color negra, marca "HERMES" 2.000, nº 463184; una mesa para planos, color natural, plegable, un metro de frente por 0.65 mts.; una cerradura Schlage color bronce; un marco para ventana, de aluminio de 0.70 por 0.60 mts.; dos sillones usados, tapizados, sin apoyabrazos; una lámpara para mesa de plano, de un foco, de brazo extensible; una regla "T" marca Centimetrus; tres sillas de hierro tapizadas; tipo americano; un tomo titulado "Como debe proyectarse una Vivienda" del autor José Luis Moya; un adorno para escritorio con dos pequeños cajoncitos; una garrafa tipo calentador de un kilo, marca Simplex color verde; una cañería de plomo para agua, de 3.90 mts. de longitud; un juego completo para grifos y lluvias de cuatro llaves; un juego de dos llaves para instalación sanitaria para baño; un juego niquelado de cuatro llaves para lluvia y baño marca Pietra; seis cerraduras sin marca tipo común con manija de antimonio; dos estereras de palitos color natural marca "Pal Tex" de un mts. por 0.60 y 0.60 x 0.40;

otra estera pequeña de 0.40 mts. por 0.20, los que se encuentran en poder del depositario judicial don Jesús Cerezo, en calle Uriburu 150 ciudad Orán, donde pueden revisarse.

En el acto el 30%. — Saldo al aprobarse la subasta. — Comisión del 10%, a cargo del comprador. ORDENA: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "CEREZO JESUS vs. MUSSALVI GUGLIERMO — EJECUTIVO — Exp. nº 9563|65. — EDICTOS: Tres días en Boletín Oficial y El Economista. José Antonio García - Martillero Púb. y Judicial. Imp. \$ 900.— e) 8 al 13|6|66

**Nº 23751. — EN LA CIUDAD DE ORAN
POR: JOSE ANTONIO GARCIA**

JUDICIAL — DOS BALANZAS SEMIAUTOMATICAS — SIN BASE. — El día 8 de junio de 1966 a horas 17 en mis oficinas sito en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, remataré SIN BASE y al mejor postor dos balanzas semi-automáticas marcas BIANCHI y ALFA, nºs. 41.401 y 30.198, respectivamente en buen estado de funcionamiento, en mi poder, donde pueden revisarse. En el acto 30%. — Saldo al aprobarse la subasta. — Comisión 10 o/o a cargo del comprador. ORDENA: Sr. Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. Dist. Jud. Norte en exhorto librado por Juzgado Nacional de Ira. Instancia en lo Comercial nº 3 Secretaría nº 6 Capital Federal en autos "ESTABLECIMIENTOS NIMTZIVITZ S. R. L. vs. ROMERO, José A. — EJECUTIVO". Exp. nº 6453|64. — EDICTOS: Dos días Boletín Oficial y El Intransigente. JOSE ANTONIO GARCIA - Martillero Público y Judicial. Imp. \$ 900.— e) 8 y 10|6|66

**Nº 23750. — EN LA CIUDAD DE ORAN
POR: JOSE ANTONIO GARCIA
JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE**

El día 8 de junio de 1966 a hs. 17.30 en mis oficinas sito en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, remataré SIN BASE y al mejor postor una vitrina mostrador; una estantería de pan de tres departamentos; un mostrador de madera, de 3.70 mts. largo y una balanza marca SUPER SUNVAR con capacidad para 15 kilos, en regulares condiciones, en mi poder, donde pueden revisarse. En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta. — Comisión del 10% a cargo del comprador. ORDENA: Sr. Juez Ira. Inst. Civ. y Com. Dist. Jud. del Norte en autos ABRAHAM SIMON E HIJOS S. R. L. vs. PORTILLO LEONCIO — EJECUTIVO — Exp. 5654". — EDICTOS: dos días Boletín Oficial y El Intransigente. JOSE ANTONIO GARCIA. — Martillero Público y Judicial. Imp. \$ 900.— e) 8 y 10|6|66

**Nº 23719. — Por: EFRAIN RACIOPPI. —
Tel. 11.106**

**Un inmueble ubicado en esta ciudad.
BASE: \$ 30.666.66 m/n.**

El 21 Junio 1966, a hs. 18, en Caseros 1856, remataré con base de las 2|3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 30.666,66 m/n., un inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo calle 20 de Febrero esq. Aniceto Latorre medidas aprox. 14 mts. de frente sobre calle 20 de Febrero y 36 mts. sobre Aniceto Latorre, de prop. del Sr. Ignacio Maneff, título reg. a fol. 393, asiento 1 Libro 220 de R. I. Capi-

tal, Secc. H, manzana 15, parc. 22 d. CATASTRO Nº 42128. Ordena Sr. Juez Ira. Instancia C. C. 4ra. Nominación. Juicio: Grifassi, Luis Vs. Maneff, Ignacio. Prep. V. Ejecutiva y Emb. Preventivo. Expte: nº 34.387|65. Edictos 10 días BOLETIN OFICIAL y El Tribunc. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Imp. \$ 1.500.— e) 2 al 16|6|66

Nº 23713.—

Por: ARTURO SALVATIERRA

Judicial — Derechos y Acciones — Sin Base

El día 23 de Junio a horas 11 en el local sito en calle 20 de Febrero nº 83 de la ciudad de Metán, remataré sin base y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al demandado don Enrique Rodolfo Ancely, equivalente a la mitad indivisa, del inmueble ubicado en la ciudad de Metán, designado como lote b, según plano nº 408, con todo lo en él edificado, con extensión de 10,20 mts. de frente a la calle José Ignacio Sierra, 10,70 mts. en su costafrente, en su costado Sud 21,85 mts. y en su costado Norte 21,85 mts., límites: Este, calle J. I. Sierra; Oeste, lote c; Norte, lote a; y Sud, lote 3 y comprendido en la manzana formada por las calles J. I. Sierra, calle s/n., Moreno y Córdoba. Título: Folio 227, asiento 1 del Libro 31 de R.I. de Metán. Nomenclatura catastral: Partida 2268, sección B, manzana 8, parcela 8. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1a. Inst. C. y C. de 5a. Nom. en autos "La Veloz del Norte S.R.L. vs. Ancely, Enrique — Prep. vía ejecutiva y embargo preventivo", expte. nº 13.590|65. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Imp. \$ 1.500.— e) 2 al 16|6|66

Nº 23711.—

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

**JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad —
BASE \$ 108.880.—**

El día 24 de junio pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 — Salta, Remataré, con Base de \$ 108.880.— m/n., el inmueble ubicado en Avda. San Martín, e|Laprida y Chacabuco, designado como lote nº 11 Manzana "E" del plano nº 202, con medidas linderos y superficie que la acuerda su Título registrado al folio 319 asiento 2 del libro 102 R.I. Capital. Catastro nº 10.536 — Valor Fiscal \$ 66.000.— m/n. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia 4a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Juvenal Cejas Ugarte Vs. Vicente Espinoza y otro., expte. nº 34.549|65". Comisión c|comprador. Edictos por 10 días en BOLETIN OFICIAL y El Economista. Imp. \$ 1.500.— e) 2, al 16|6|66

**Nº 23703. — Por: EFRAIN RACIOPPI. TEL. 11.106
DERECHOS Y ACCIONES SOBRE SEIS LOTES DE TERRENO — BASE: \$ 287.587,00 m/n. — El 15 Junio 1966, hs. 18, en Caseros 1856|58, remataré con base de \$ 285.587,00 m/n., los derechos y acciones que le corresponden a la sociedad constituida de hecho "José Pons y Cía", sobre 6 lotes de terrenos ubicados en esta ciudad: CATASTRO Nº 20.158, calle Sin Nombre entre Pje. Ricardo Ibazeta y Gregorio Pedrial; 9 mts. de frente x 32 mts. de fondo, título reg. a fol. 39, asiento 107 Libro 4 Promesa de Venta; CATASTRO Nº 20.159, calle**

Sin Nombre entre Pje. Ricardo Ibazeta y Gregorio Pedriel; 9 mts. de frente x 28.50' de fondo, reg. a fol. 36, asiento 97 Libro S.P.V.; CATASTRO Nº 20.162; calle Gregorio Pedriel entre Calle Sin Nombre y Las Heras, 10 mts. de frente x 28.50 de fondo, reg. a fol. 36, asiento 98 Libro 4 P. V.; CATASTRO Nº 20.163. calle Gregorio Pedriel entre Calle Sin Nombre y Las Heras, 10 mts. de frente x 28.50 de fondo, reg. a fol. 36, asiento 99 Libro 4 P. de V.; CATASTRO Nº 20.178, Pasaje Ricardo Ibazeta entre calle Sin Nombre y Las Heras, 10,13 mts. de frente x 30 mts. de fondo, reg. a fol. 37, asiento 102 Libro 4 P. V. y CATASTRO Nº 20.179, Pasaje Ricardo Ibazeta entre Calle Sin Nombre y Las Heras, 10 mts. de frente x 28.50 de fondo, reg. a fol. 39, asiento 108 del Libro 4 P. V. — Mayores datos al suscrito. Ver plano en la D. Gral. de Inmueble Nº 1.275 A. — Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte: Juicio: Molinos Río de la Plata S. A. vs. José Pons y Cía". Ejecutivo. Expte. Nº 9607/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y "El Tribuno. Imp. \$ 1.500.— e) 1º al 15/6/66

Nº 23690 — Por: **ADOLFO A. SYLVESTER**
Judicial — Terreno en Orán — Base \$ 250.000.—

El día 27 de junio de 1966, a horas 17,30, en Caseros 374 de esta ciudad remataré con la base de \$ 250.000.— m/n., importe de la hipoteca existente, una fracción de terreno, parte integrante de la finca "La Toma" ubicada en Dep. Orán, que le corresponde al demandado, por título inscripto a folio 114, asiento 3 del libro 2 de R. I. Orán, catastro 2512. Reconoce hipoteca por \$ 250.000, registrada a folio 114 mismo libro. Señá 30%. Comisión ley cargo comprador. Cítese a los acreedores y embargantes para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término y con el apercibimiento previsto por el Art. 481 del C. de Ptos. C. y C. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio Nº 28.017 "Ejecutivo — Luis A. Cariola S. A. vs. José Antonio Pardo". Edictos 10 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, secretario. Imp. \$ 1.500.— e) 31/5 al 14/6/66

Nº 23676 — Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 17 de junio de 1966, a hs. 18, en Caseros 1856/58, remataré con base del crédito hipotecario o sea de \$ 200.000.— m/n. un inmueble con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo de prop. del Sr. Silverio Ricardo Guerrero, ubicada en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta, calle Sarmiento entre las de 25 de Mayo y C. Pellegrini c/una superficie de 20 mts. de frente x 63,67 mts. de fondo s/título reg. a fol. 101, asiento 2 del libro 38 R. I. de Orán, parcela 13, manzana 111. Catastro Nº 1951. Ordena Sr. Juez Ira. Instancia C. C. 4ª Nominación. Juicio: Cernice Francisco Miguel vs. Guerrero, Silverio Ricardo". Ejecución hipotecaria. Expte. Nº 35.115/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. OFICIAL y "El Economista". Por estos edictos se cita al acreedor Sr. Antonio López Ríos, para que haga valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley. Imp. \$ 1.500.— e) 30/5 al 13/6/66

Nº 23663 — Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**
JUDICIAL — VALIOSO INMUEBLE EN DFTO.
ORAN — BASE \$ 3.972.953,80

El día 22 de junio pmo. a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros Nº 987-Salta, remataré con base de \$ 3.972.953,80 m/n., la finca denominada "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio", ubicada en Dpto. de Orán s/rio Colorado, esta provincia. Según mensura, limita: Al Norte; rio Colorado; Al Sud, terrenos que son o fueron de Servati y estancia Cadilla de Francisco Terrones; Al Naciente finca Hospital y Saladillo de Suc. Flores y Al Oeste, estancia de Julio Bracamonte y rio San Francisco, con superficie de 3.660 Héc. 4.648. mts. 19 dms. cuadrados, según Título registrado a folio 146 asiento 13 del libro 19 R. I. Orán. Catastro Nº 503, valor fiscal \$ 3.460.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta, y a cuenta del mismo, el saldo, una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia 2ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — MAZZOCONE Y DE TOMASO S.R.L. vs. Herederos de Manuel FLORES, Expte. Nº 34.592/64" Comisión comprador. Edictos por 10 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". Imp. \$ 1.500.— e) 27/5 al 10.6/66

CITACION A JUICIO

Nº 23764

EDICTO CITATORIO

BOLETIN OFICIAL.—

El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial — 2da. Nominación, Dr. Enrique A. Sotomayor, en autos: "Haro Sara Elena Casado Miranda de — Rectificación de Partida" — Expte. nº 38.592/66, cita a estar a derecho al Sr. Francisco Antonio Haro, bajo apercibimiento de designarse le defensor de oficio para que lo represente. Edictos que se publicaran por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 28 de abril de 1966 Milton Echenique Azurduy, Secretario. Imp. \$ 900.— e) 8 al 24/6/66

Nº 23681 — Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, en los autos: "ROZAS PE-REYRA, César vs. SULAIMAN, Abduluahed — Ordinario — Cobro de pesos", cita y emplaza a don SULAIMAN, ABDULUAHED, a fin de que concurra a juicio para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de oficio para que lo represente. — Secretaría Dr. MILTON ECHE-NIQUE AZURDUY. — Salta, mayo 13 de 1966. — Imp. \$ 900.— e) 30/5 al 13/6/66

POSESION TREINTAÑAL

Nº 23761

EDICTOS

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial en juicio: "Francisco Fermin Gallardo — Posesión Treintañal" Expte. 35.360/66, notifica, cita y emplaza por diez días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley a Nicanor Sarapura y/o a todos que se consideren con derecho del inmueble calle Juan Martín Leguizamón entre Maipú y Siria — Salta, Manzana 82, Sección

"G" Parcela 41 Catastro 4594, Extensión 8,50 x 59,80 mts. Límites: Norte, Calle Leguizamón; Sud Parcelas 17 y 6 propietarios Federico Fretes y Alba Escobar de Cachagua respectivamente; Este, Parcela 42 propietario Sindulto Villagarcía; Oeste Parcela 40 propietario Domingo Tomas, cuya posesión treintañal se solicita. Salta, Junio 6 de 1966
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
 Imp. \$ 1.800.— e) 8 al 24/6/66

Nº 23723

EL SEÑOR JUEZ de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a interesados para que hagan valer sus derechos en el juicio posesorio del inmueble ubicado en "EL BARRIAL", Departamento de San Carlos, promovido por FERMIN MORALES y FRANCISCA MARTINA MORALES DE LOPEZ. Limita: Este colinda con propiedad de don Alejo Carrizo; Sud también con propiedad de don Alejo Carrizo, al Oeste y Nor-Este colinda con el camino Nacional Ruta Nº 40 de Cafayate y Animaná hacia San Carlos y sobre el Nor-Este hasta llegar al primer punto con el canal de desagüe. Mide: Hacia el Sud-Oeste 51 mts., Este 61,50 mts., Nor-Este 26,50 mts., un nuevo ángulo hacia el Nor-Este 56,20 mts. y desde allí a sobre el canal de desagüe 11,50 mts.. Superficie: 2.281,04 mts. Catastro Nº 571. Bajo apercibimiento de Ley. Expediente Nº 34.369/65.

DR. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
 Imp. \$ 1.800 e) 3 al 17/6/66.

Nº 23712. — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez de la Inst. 4a. Nom. Civ. y Com., cita a herederos de Felipa Pereyra y a quién tenga interés en la posesión treintañal deducida por Antonio Román y Cruz Juarez sobre la finca "Chuscha", ubicada en Yacochuya, Dp. de Cafayate, con sup. de 163 has., 7.295 m2, 81 Dm. 2, catastro 323, limitando: N., Rio Chuscha; al Sud, propiedad de Eduviges Carpanchay, al Este con la misma y al Oeste propiedad de Francisco Terraza, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial. (art. 90 Cod. Proc.). Salta, 28 de Mayo de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno** — Secretario.
 Imp. \$ 1.800.— e) 2 al 16/6/66

Nº 23686 — POSESION TREINTAÑAL

Señor Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, en autos "Posesión treintañal de un inmueble ubicado en villa San José de Metán, soli-

citada por MARIA ELVIRA VILLAGRA DE WIEGERS, LIVIA RUTH WIEGERS DE CALAFIORE y MARIO ALBERTO WIEGERS" Expte. Nº 6074/66 cita a comparecer a juicio por 10 días a todos los que se consideren con derecho al inmueble catastrado bajo Nº 1998 de Metán parcela 11 manzana 2 sección C. Límites: Norte con sucesión de Ariuro Mofas; Sud con propiedad de María Elvira Villagra de Wieggers; Eduardo Escudero; Blanca, Sierra de Dubus; Sucesión Carlos Frissia y César E. Villagra; Este con camino público o prolongación calle José Ignacio Sierra y Oeste herederos Ercilia Torres hoy Lucía Gomez y otros, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Metán 26 de mayo de 1966. — **Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO**, secretaria.
 e) 31/5 al 14/6/66

CONCURSO CIVIL

Nº 23745 — EDICTO

Por el presente se hace saber, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 717 del Cód. de Ptos. en lo Civil y Comercial, que el estado de graduación de créditos correspondiente al concurso civil de EUGENIO ERNESTO TARUSELLI, Expte. Nº 13.716/65 del Juzgado de 5ª Nominación Civ. y Com., se halla depositado en la oficina del Actuario por el término de quince días para que puedan inspeccionarlo los acreedores. — Salta, 2 de junio de 1966. — **DR. LUIS ELIAS SAGARNAGA**, secretario.
 Imp. \$ 900.— e) 6 al 22/6/66

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 23769 — EDICTO

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., 2da. Nominación, en los autos caratulados "Convocatoria de Acreedores de Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía., S. A." Expte. Nº 36.873/65, amplía la convocatoria ya efectuada a los acreedores para la asamblea del día 16 del cte. a hs. 9,30, para tratar también en la misma la consideración de la transferencia del fondo de comercio (Art. 150 ley de quiebras). Edictos por tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno" — **DR. MILTON ECHENIQUE AZURDUY**, secretario. — Salta, junio 6 de 1966.
 Imp. \$ 900.— e) 10 al 14/6/66

SECCION COMERCIAL

ESTATUTOS SOCIALES

Nº 23771

PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "DINORT" SOCIEDAD ANONIMA. — En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un días de marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las 16 horas se reúnen en calle Zuviría 408, los señores HECTOR ALBERTO DIONISI, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Susana Concepción Salinas, domiciliado en calle Deán Funes Nº 109; OSVALDO ANGEL DIONISI, argentino, comerciante,

casado en primeras nupcias con Cristina Gagliardo, domiciliado en calle Deán Funes Nº 109; ERNESTO MARIO CELLA, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana María Berbeni, domiciliado en Corrientes Nº 1309 de Capital Federal; DANIEL PATRON COSTAS, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Lucrecia Uriburu, domiciliado en Deán Funes Nº 322; PEDRO LEON PEREZ, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Nélida del V. Sánchez, domiciliado en Florida Nº 674; BORYS LATNIK, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Cecilia Tujman, comerciante, domiciliado en Pellegrini Nº 337; RAMIRO MICHEL CORNEJO, ar-

gentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Cullen, domiciliado en calle Necochea Nº 610; VICTOR ABEL ARROYO, argentino, doctor en Ciencias Económicas, casado en primeras nupcias con Alicia Luján Benedetto, domiciliado en calle Pueyrredón Nº 872; PEDRO PORTELLA HUGUET, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Lucía Esther Ovando, domiciliado en calle Miguel Ortiz Nº 36; y SUSANA CONCEPCION SALINAS, argentina, casada en primeras nupcias con Héctor Alberto Dionisi, Asistente Social, domiciliada en calle Deán Funes Nº 109; todos actuando por derecho propio, mayores de edad, hábiles para contratar, reunidos para proceder a constituir una Sociedad. Iniciada la reunión se procede a tratar los siguientes puntos: 1º) Elección de autoridades provisoria: por unanimidad son designados Presidente y Secretario provisorios de la Asamblea los señores Héctor Alberto Dionisi y Borys Latnik, respectivamente. 2º) Se pone a consideración el proyecto del Estatuto, el que es aprobado en general quedando redactada en los términos siguientes: TITULO I.— CONSTITUCION — DOMICILIO — OBJETO Y DURACION. — Art. 1º) Bajo la denominación de "DINORT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MINERA, FINANCIERA, INMOBILIARIA TRANSPORTISTA Y AGROPECUARIA", queda constituida una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, en calle Deán Funes Nº 109, y cuyo Directorio podrá establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representaciones en otro lugar del país o en el extranjero asignándose o no capital y estableciendo para ellos administración autónoma o no. — Art. 2º) — La Sociedad tendrá como finalidad principal dedicarse al comercio, importación, exportación, venta, compra, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos y subproductos, representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias y dibujos, industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. Podrá actuar como portador, realizando operaciones de transportes, fletes y demás anexos, por cuenta propia o de terceros. — Art. 3º) — La Sociedad podrá dedicarse también por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos vinculados a la industria de la construcción como forestales, madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, plásticos y sintéticos, materiales para construcción, máquinas y motores para industria en general y sus accesorios, en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o en el extranjero. b) MINERAS: Importación y exportación de minerales, explotación de yacimientos mineros ubicados en cualquier punto de la República o en el exterior industrializando y/o comercializando el producto de dichos yacimientos, establecer plantas para el tratamiento, flotación, depuración, beneficio, etc. de minerales y/o comercialización de los mismos; adquirir a titularidad de cateos, concesiones etc., mediante el otorgamiento por parte de la

autoridad competente y/o operaciones de compra, regalía, arriendos, sociedad, etc. — c) FINANCIERAS: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencias, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía. — Quedan excluidas las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672. — d) INMOBILIARIA: Compra-venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones, financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. — Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de co-propiedad, y, junto con los actos enunciados anteriormente, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina y Caja Nacional de Ahorro Postal, Bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase. — e) AGROPECUARIAS: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todo clase de cañas, granjas, tambos, estancias, poteros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación de cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos. — Art. 4º) — Para el cumplimiento de sus fines y del objetivo señalado en los artículos precedentes la sociedad podrá: a) Solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, o reparticiones autárquicas como así también de los Estados extranjeros, todo tipo de privilegios; concesiones y derechos que tengan por fin facultar o proteger los negocios sociales mediante convenios y contratos públicos y privados; presentarse ante los mismos para cualquier tipo de licitación o concurso de precios. b) Comprar, vender, transferir, registrar, explotar, comerciar toda clase de bienes muebles, inmuebles y somovientes, marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención y modelos industriales, artísticos y literarios. — c) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor y menor término que el de seis años. — d) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, sean hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis y sobre bienes muebles toda clase de gravámenes cualquiera sea su naturaleza incluso prendas con

sin registro. — e) Celebrar contratos de sociedades con particulares y otras entidades o sociedades establecidas, o a establecerse sean civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica de toda clase de sociedad con las restricciones que impongan las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otras comunidades de intereses totales parciales o accidentales con otras personas jurídicas. — f) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Hipotecarios, Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Regional del Norte Argentino, de la Provincia de Jujuy, Comercial del Norte, Italo-Belga, Argentino de Comercio, de Galicia y Buenos Aires, de Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, de Préstamos y Asistencia Social, de Londres y América del Sud, First National - Bank Of Boston, Cyt Bank Of New York, Popular Argentino, Francés e Italiano, Francés para la América del Sud y demás instituciones o Bancos Oficiales mixtos o privados existentes o a crearse en el país o en el extranjero de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; con las Cooperativas de Crédito existentes o a crearse en el país o en el extranjero; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas, y con todo otro organismo o tribunal nacional provincial o municipal de naturaleza administrativa y/o judicial. — g) Adquirir, vender, ceder y liquidar el activo y pasivo de otras empresas, sociedades, establecimientos o entidades de cualquier naturaleza, pagando en efectivo, en especie, con acciones de la Sociedad o en la forma que determine el Directorio. — h) Suscribir acciones de otras Sociedades o comprarlas, hacer aportes o inversiones a particulares o sociedades, emitir debentures dentro o fuera del país, con sujeción a las normas legales pertinentes. i) Ejercer, aceptar y dar mandatos, representaciones y comisiones. — j) Llevar a cabo todos los demás actos y contratos que sean necesarios para su desenvolvimiento y desarrollo por ser la presente enumeración sólo enunciativa y no limitativa, a cuyo efecto se establece que tendrá la Sociedad la misma capacidad jurídica que las personas de existencia visible. — Art. 5º — El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta: La Asamblea podrá prorrogar este plazo o disponer anticipadamente la Sociedad. — TITULO II — CAPITAL Y ACCIONES: Art. 6º — El capital autorizado de la Sociedad se lo fija en \$ 25.000.000. m/n. (Veinticinco millones de pesos moneda nacional) representados por 25.000 acciones de \$ 1.000 (Mil pesos moneda nacional) cada una y dividida en 25 series de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos m/n) cada serie numerados del 1 al 25, las 5 (cinco) primeras series serán de acciones preferidas y gozarán de los derechos de fundador consistentes en 5 votos cada una y en un dividendo fijo anual de hasta el 10% sobre su valor nominal, durante 10 (diez) años como máximo y además del que co-

responde a las acciones ordinarias; las series restantes serán de acciones preferidas ordinarias o diferidas según lo resuelva el Directorio en cada caso, quien además de estar facultado para disponer acerca de la época y condiciones de su emisión y de la forma y condiciones de su integración, señalará en su caso, la naturaleza y grado de preferencia de las primeras que, en ningún supuesto tendrán privilegios mayores que las acciones de las primeras series. En el acto de constitución de la Sociedad se emitirán las cinco primeras series. Art. 7º — Luego de las 5 (cinco) primeras series no podrá emitirse una nueva sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada, en por lo menos un 50%. El capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de accionistas en la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional más; en este caso como en los de emisión de cada nueva serie, la resolución pertinente deberá ser elevada a escritura pública, comunicada a la Inspeccional de Sociedades e inscrita en el Registro Público de Comercio abonándose el impuesto fiscal correspondiente. No podrá enunciarse, como capital autorizado sino la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que disponga la Asamblea de Accionistas en las condiciones estipuladas en la presente cláusula. Para el caso de aumento de Capital autorizado, el Directorio mantendrá las facultades que se le confieren por el Artículo sexto, que antecede. Art. 8º — Los tenedores de las acciones de las 5 (cinco) primeras series tendrán preferencia para suscribir las acciones de las series posteriores que se emiten en proporción a sus respectivas tenencias; de dicha preferencia gozarán también los demás accionistas, pero en segundo término. El Directorio fijará los plazos y la forma en que deberá hacerse uso de una y otra preferencia. Art. 9º — El Directorio podrá autorizar la integración de acciones en cualquiera de las formas que se indican a continuación o acumulándolas total o parcialmente: a) Capitalizando reservas constituidas según balances aprobados por la Asamblea Ordinaria, con exclusión de la Reserva Legal y de las efectuadas con afectaciones especiales. b) Capitalizando el excedente de valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad con relación al establecido en el último inventario y balance aprobado por la Asamblea, en base a los valores que se establezcan de acuerdo a disposiciones legales, reglamentarias y/o técnicas, los que deberán ser conformados por la Asamblea General; c) Contra entrega de bienes o prestación de servicios o transferencias de cualquier clase de derechos, acciones y/o establecimientos incluida llave de negocios, debiendo dichos bienes u objetos de la entrega y transferencia representar, a juicio del Directorio un valor equivalente al de las Acciones que se entreguen en pago, las que, como en los demás casos contemplados en este artículo, podrán ser preferidas ordinarias o diferidas conforme se prevee en el artículo 6º. d) Por conversión de obligaciones y debentures o en cancelación de préstamos de cualquier naturaleza; e) Entregando acciones liberadas por su valor nominal en pago de dividendos a distribuir o en pago

de retribuciones a empleados de la Sociedad. f) Mediante la incorporación de nuevos capitales por suscripción de acciones. En los casos de los incisos a) y b), las acciones serán distribuidas entre todos los poseedores de acciones en proporción del capital integrado; en el caso del apartado f) se observará lo dispuesto en el artículo octavo.

Art. 10º — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá mas que un solo propietario por cada una de ellas. Podrán ser extendidas en títulos de una o más, que estarán firmadas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio y el Secretario u otro Director ajustándose en lo demás a las exigencias del art. 328 del Código de Comercio. Los títulos de acciones serán nominativos y solo podrán ser extendidos al portador o sustituidos por títulos de acciones al portador, cuando se encuentren totalmente pagados. Toda transferencia de las acciones nominativas deberá ser comunicada al Directorio y asentada en el libro respectivo, requerirá la conformidad previa del Directorio cuando no estuvieran pagadas íntegramente y para su adquisición tendrán preferencia los tenedores de acciones de las cinco primeras series en proporción a sus respectivas tenencias; el incumplimiento de las obligaciones impedirá al adquirente el ejercicio de cualquiera de los derechos acordados a los accionistas. **Art. 11º** — El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma y época establecidas; en tal caso, el suscriptor perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio, emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones. **Art. 12º** — El Directorio podrá emitir acciones diferidas que gozan de dividendos luego que las ordinarias hayan cubierto un porcentaje que fijará el Directorio, el que señalará igualmente la forma y condiciones de su emisión, integración y reintegro. Podrá emitir obligaciones o debentures con garantía o sin ella, en el país o en el extranjero, en la moneda y demás condiciones que establezca, conforme a las disposiciones legales pertinentes. **TITULO III — DIRECCION — ADMINISTRACION Y FISCALIZACION — Art. 13º** — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares como mínimo y diez como máximo nombrados por la Asamblea General de Accionistas la que, en cada caso fijará su número y designará de dos a cuatro directores suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento; los suplentes actuarán por orden de designación. **Art. 14º** — El Directorio designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, actuando los demás como vocales o en los cargos que se les asigne. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente y éste al igual que el Secretario, por el Vocal que el Directorio elija. A falta de suplentes, cuando fueran necesarios para formar quórum, los restantes Directores, juntamente con el Síndico nombrarán entre los accionistas a sus reemplazantes en el número indispensables para formar quórum, los que ejercerán sus cargos hasta el reintegro de los sustituidos o hasta que sean reemplazados,

por la próxima Asamblea. **Art. 15º** — Los Directores titulares y suplentes durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Vencido el período para el que fueron elegidos, continuarán en sus funciones hasta el momento en que sean reemplazados por la Asamblea. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, cada uno de ellos depositarán en la Caja de la Sociedad, o en un Banco local o a la orden de ella, cien acciones las que no podrán ser enajenadas, afectadas ni devueltas hasta que la Asamblea apruebe su gestión de Director, debiendo dictarse el pronunciamiento respectivo de las funciones. **Art. 16º** — El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, Vicepresidente o dos Directores o del Síndico; funcionará válidamente con la presencia de la mitad de sus miembros; sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presenten y en caso de empate tendrá doble voto quien presida la reunión. Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro de los Directores mediante simple carta poder; un Director no podrá representar a más de dos Directores. **Art. 17º** — Los miembros del directorio podrán además ejercer funciones específicas, administrativas, técnicas, legales o de cualquier otra naturaleza renumerativa para lo cual agregará el aditamento de "ejecutivo" al cargo que desempeñan en el Directorio. Los Directores designados para el desempeño de trabajos o funciones específicas no podrán participar en las decisiones del Directorio que dispongan su designación y fijen sus remuneraciones. **Art. 18º** — El Directorio tendrá las siguientes facultades: a) Ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos de la misma por intermedio de las personas que se indican en el artículo veinte. b) Realizar todos los contratos, negocios, operaciones y actos mencionados en los diez apartados del Art. 4º de estos Estatutos, sin exclusión ni limitación alguna; c) Establecer sucursales, agencias, representaciones filiales; dentro o fuera del país, asignándoles o no capital determinado; d) Crear empleos y acordar habitaciones y gratificaciones, nombrar trasladar o despedir empleados u obreros y fijar su remuneración, resolver todo lo relacionado con el personal y con el régimen administrativo de la Sociedad; e) Designar administradores, como así también Gerente, Sub-Gerentes, Gerente General y Sub-Gerente General, si lo considerar necesario o conveniente, señalando su retribución y otorgando a los mismos y/o terceros poderes generales y especiales, con delegación total o parcial de las facultades indicadas en el presente artículo; excepción de las mencionadas en los apartados g), h), i) que deberán considerarse como privativas del Directorio; f) Otorgar poderes generales y especiales para representar a la Sociedad en juicio por los propios derechos de ella y en ejercicio de cualquier representación que se le confiera, delegando las pertinentes facultades que considere conveniente, incluso las de deponer y absolver posiciones, prorrogar o declinar jurisdicción, renunciar a derechos, transar, comprometer en árbitros o en amigables componedores, novar, recusar, acordar esperas y quitas, dar cauciones y fianzas y todas aquellas que por el Art. 1881 del Código Civil y

demás disposiciones legales requieran poder especial; g) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con los dispuesto en estos Estatutos; h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria una memoria sobre la marcha de los negocios sociales, el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas ajustadas a las normas legales y reglamentarias. Proponer los asuntos a ser considerados por la Asamblea; i) Resolver sobre la emisión, suscripción e integración de acciones y establecer los plazos, formas de pago y demás condiciones, resolver el pago de dividendos provisorios con la base de utilidades líquidas y realizadas que resulten de un balance practicado en legal forma, dándose cuenta a la Inspección de Sociedades; j) Celebrar toda clase de Contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicio en su nombre, realizar los actos previstos en el art. 3º) de estos Estatutos; solicitar concesiones en toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, preñar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de créditos, conocimientos, cheques u otros efectos de comercios; acordar las garantías normales del giro de negocios, dar y tomar en arriendo bienes, aún por más de seis años, inscribir la Sociedad como importador y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social renunciar a plazos corridos y prescripciones ganadas. k) Adquirir y enajenar total o parcialmente fondos de comercio, activos de empresas; l) Formar, constituir, disolver y liquidar toda clase de sociedades subsidiarias o no asimismo aceptar y acordar participaciones, combinaciones, fusiones, regalías o cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, empresas, reparticiones o personas particulares, mixtas y del Estado, creadas o a crearse, nacionales, provinciales o del extranjero. ll) Realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito con los Bancos, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Regional del Norte Argentino, de la Provincia de Jujuy, Comercial del Norte, Italo-Belga, Argentino de Comercio, de Galicia y Buenos Aires, de Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, de Préstamos y Asistencia Social y demás Instituciones o Bancos Oficiales mixtos o privados, existentes o a crearse en el país o en el extranjero de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; con las Cooperativas de Créditos; Crédito Comercial e Industria de Salta, Cooperativa de Crédito Salta Limitada, existentes o a crearse en el país o en el extranjero; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa

y/o judicial. m) Registrar, adquirir, ceder, transferir y explotar marcas de fábricas, patentes de invención, procedimientos de fabricación y elaboración, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios; n) Gestionar ante la Bolsa de Comercio a crearse en la Provincia de Salta o de cualquier ciudad de la República Argentina o del extranjero o instituciones análogas, en las oportunidades que estimen convenientes la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la Sociedad como asimismo de cualquier clase de títulos debentures o papeles que la Sociedad emita; ñ) Hacer los gastos, pagos y cobros ordinarios y extraordinarios de la administración, dar recibos y cartas de pago; o) Organizar y reformar el funcionamiento de la Sociedad, dictando los reglamentos, creando y suprimiendo los organismos que considere convenientes; p) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y a la parte de beneficios que convenga separar a efectos de formar los fondos especiales de reserva y provisión, pudiendo disponer de esos mismos fondos, si así lo exigen las circunstancias, el interés de los accionistas, el crédito o el prestigio de la Sociedad. q) Adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta si la adquisición se hace previa autorización de la Asamblea General y con las utilidades realizadas y líquidas de la Sociedad, siempre y cuando las acciones a adquirir estén íntegramente pagadas; r) Declarar y abonar dividendos provisorios y utilidades que surgen de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección de Sociedades; Resolver conjuntamente con el Síndico todas las cuestiones no previstas implícitas o explícitamente en este Estatuto, y en consecuencia, autorizar cualquier acto, gestión o negocio de la Sociedad siempre que no requiera la expresa intervención de la Asamblea; s) Desarrollar todas las actividades que considere necesarias para el cumplimiento del objetivo principal de la Sociedad señalado en el artículo 2º) de estos Estatutos y disponer la iniciación, el mantenimiento y también la supresión de la explotación de alguna de las actividades incluidas en el artículo 3º) como finalidades facultativas de la Sociedad. Art. 19º — El Directorio tendrá también la facultad de realizar, en general todos los demás actos de administración de la Sociedad y de disposiciones de bienes, atento al objetivo de la misma señalado en los artículos 2º) y 3º) de estos Estatutos y que fueran necesarios o conducentes a los fines de su mejor cumplimiento. Art. 20º — El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad por intermedio de las siguientes personas quienes tendrán el uso de la firma Social de la siguiente forma: a) El presidente en forma individual, cuando ejerciera funciones de "ejecutivo". b) El secretario en forma individual, cuando ejerciere funciones de "ejecutivo". y c) Los Directores indistintamente en forma conjunta. Art. 21º — Para su actuación frente a terceros, los representantes de la Sociedad mencionada en el artículo anterior acreditarán su carácter con la sola presentación y/o transcripción del acta de la reunión de la Asamblea y del Directorio según el caso en la que hubiesen sido designados, certificada la misma por un Escribano Público. Art. 22º

— Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro Especial de Actas, los que serán firmados por los Directores presentes. **Art. 23°** — El Directorio podrá asignar a cada uno de sus miembros una retribución mensual para aquellos que presenten servicios o funciones específicas de cualquier orden, permanentes o transitorias. **Art. 24°** — La Asamblea elegirá anualmente un Síndico titular y un suplente. El Síndico tendrá las funciones que le asigna el Código de Comercio sin perjuicio de la que le corresponde por aplicación del artículo trigésimo primero de estos Estatutos. Tanto el titular como el suplente podrán ser reelegidos indefinidamente y ser o no accionistas.

TITULO IV. — ASAMBLEAS Art. 25° — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio; y las segundas cuando lo juzgue necesario el Directorio o el Síndico, o cuando fueren solicitadas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscrito cuya solicitud deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los quince días posteriores a su presentación. **Art. 26°** — En las Asambleas Ordinarias se someterá a la consideración de los accionistas: a) La Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico. b) La distribución de utilidades; c) La elección de los directores titulares y suplentes, con determinación del número de aquellos y de la retribución que se asignará al Síndico, pudiendo esta retribución ser fijada al tiempo de la designación o luego de terminado el ejercicio; d) Los demás asuntos mencionados en estos Estatutos, los sometidos por el Directorio y los propuestos por escrito al Directorio, con treinta días de anticipación por lo menos a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital integrado. Quedarán excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en la convocatoria. **Art. 27°** — Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se citarán en primera y segunda convocatoria mediante avisos que se publicarán en el Boletín Oficial y en otro diario de la ciudad de Salta, durante el término y en los plazos que fijen las disposiciones legales. En unos y otros y aún cuando fueren convocados para tratar los asuntos enumerados en el art. 354 del Código de Comercio, el quórum se formará con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes. En la segunda convocatoria podrán resolver cualquier asunto, aún los enumerados en la citada disposición legal, por simple mayoría de los votos presentes, cualquiera sea el número de acciones presentadas. Lo tratado y resuelto por la Asamblea se hará constar en actas labradas en un libro especial las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio, que los serán también de las Asambleas o por quienes los reemplacen. **Art. 28°** — Para poder formar parte de las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, otorgado por un establecimiento bancario del país, o del extranjero debidamente legalizado, con

indicación de su número y serie. No podrán tomar parte en las Asambleas los accionistas con el impedimento señalado en el artículo décimo primero ni los morosos con relación a los certificados de acciones en cuyo pago se encuentran en mora. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios con simple carta poder, no pudiendo los Directores ser mandatarios a dicho fines. **Art. 29°** — Con las limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio cada acción privilegiada de las cinco primeras series tendrán derecho a cinco votos las ordinarias y a un solo voto y las demás al número de votos que se señale en la oportunidad de su respectiva emisión. **TITULO V. — BALANCES Y UTILIDADES. — Art. 30°** — Anualmente, el día 30 de Noviembre, se practicará el inventario el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas pudiendo el primer ejercicio abarcar un período mayor o menor de 12 (doce) meses. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio. **Art. 31°** — Las utilidades realizadas líquidas que resulten del balance anual cuya confección se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y a las normas técnicas que rigen en la materia serán distribuidas por la Asamblea en la forma y orden siguientes: a) El 2 % por lo menos para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10 % del capital suscrito; b) La remuneración del Síndico titular y suplente será determinada por la Asamblea teniendo en cuenta el trabajo realizado y el estado financiero de la Sociedad, cargando su importe a Gastos Generales; c) Los dividendos fijos acumulados que se adeudaren sobre las acciones privilegiadas; d) La suma que la Asamblea juzgue conveniente destinar a reservas facultativas y/o cualquier otro destino; e) El porcentaje de dividendos fijo sobre el monto integrado para las acciones privilegiadas de las cinco primeras series y luego las que correspondieren a las demás privilegiadas que se hubieren emitido. f) El remanente se distribuirá para el dividendo de las acciones ordinarias en proporción del capital integrado, o diferidas si se hubiesen emitido. **Art. 32°** — Sin perjuicio de otras aplicaciones que pudiera disponer la Asamblea, los fondos extraordinarios provenientes de las reservas a que se refiere el apartado d) del artículo precedente podrán ser utilizados por aquella para pagos de dividendos, como igualmente ser capitalizados total o parcialmente siempre que hubiesen acciones a emitir del capital autorizado, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes que serán distribuidas entre los tenedores de acciones en proporción al capital suscrito e integrado. **Art. 33°** — Los dividendos previa publicación por tres días comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio, pero siempre dentro de los noventa días de haber sido aprobados por la Asamblea. Los dividendos podrán abonarse total o parcialmente en acciones a propuesta y decisión del Directorio. Todo dividendo no cobrado dentro de los tres años de ser puesto a disposición prescribirá a beneficio de la Sociedad ingresado al fondo de Reserva Legal, y luego de cubierto éste, a la cuenta que establezca el Directorio. **TITULO VI. — LIQUIDACION. — Art. 34°** — En todos los casos de disolución de la sociedad su liquidación se practicará por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y de la Ins-

pección de Sociedades. Una vez pagadas las deudas sociales y devuelto el capital de las acciones privilegiadas observando la prelación correspondiente, entre las mismas, se devolverá el de las diferidas si se hubiesen emitido. Si hubiese remanente, se distribuirá a prorrata entre las acciones privilegiadas y ordinarias. **TITULO VII — DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIALES. Art. 35º** — En el acto de constitución de la Sociedad se fijará el número de los miembros del primer Directorio y se elegirán los mismos dándoles el cargo respectivo y fijándoseles el término de su mandato; se elegirán los Directores suplentes, el Síndico Titular y el Suplente; se designarán los Directores que representarán a la Sociedad y tendrá uso de firma en los términos del artículo vigésimo. En ese mismo momento se fijará el plazo dentro del cual se cubrirán las acciones suscriptas que no fueran totalmente integradas en el acto de constitución y se designará a uno o más Directores facultándolos para solicitar la aprobación de estos Estatutos aceptar las modificaciones que se exigieren, firmar las escrituras pertinentes y realizar los gastos necesarios al efecto. **Art. 36º** — La reforma o modificación de estos Estatutos cualquiera fuese la misma, requerirá la observancia del procedimiento, quórum y votos establecidos en el artículo vigésimo séptimo del mismo. **CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD — EMISION — SUSCRIPCION E INTEGRACION DE ACCIONES.** Se declara constituida la Sociedad Dinort Sociedad Anónima sobre la base de los estatutos precedentemente transcritos y aprobados. En consecuencia el Sr. Presidente hace saber que de conformidad a las pertinentes disposiciones de los mismos se declaran las cinco series de acciones preferidas, numerada: uno, dos, tres, cuatro y cinco, correspondiendo proceder a la suscripción e integración de las mismas lo que se realiza de la siguiente manera: el señor **Héctor Alberto Dionisi**, suscribe 1.500 acciones de mil pesos cada una que importa la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. El señor **Oswaldo Angel Dionisi**, suscribe 1.500 acciones de mil pesos cada una lo que importa la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. La señora **Susana Concepción Salinas**, suscribe 500 acciones de mil pesos cada una que importa la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. El señor **Ernesto Mario Cella**, suscribe 300 acciones de mil pesos cada una que importa la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal. El doctor **Victor Abel Arroyo**, suscribe 200 acciones de mil pesos cada una que importa la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor **Ramiro Michel Cornejo** suscribe 100 acciones de mil pesos cada una que importa la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. El señor **Borys Latnik** suscribe 500 acciones de mil pesos cada una que importa la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. El señor **Pedro Portella Huguet** suscribe 100 acciones de mil pesos moneda nacional cada una que importa la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. El señor **Pedro León Pérez** suscribe 100 acciones de mil pesos moneda nacional que importa la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. Y el señor Da-

niel Patrón Costas suscribe 200 acciones de mil pesos cada una que importa la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. En consecuencia quedan suscriptas un total de 5.000 acciones por la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos m.n.). Todos los anteriormente nombrados integran en parte las acciones suscriptas con el haber que cada uno de ellos les corresponde en el camión Ford F-900, motor nº 90 K 8444486 con patente Nº 305 de la localidad de Campo Quijano (Salta) según constancia certificada por el contador público Francisco Yacuzzi y el recibo de venta del automotor con firma certificada por el escribano público don Norberto Luis Cornejo, documentos éstos que se acompañan en consecuencia quedan integradas la suma de 1.000.000 (Un millón de pesos m.n.). La suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal que adeuda el señor Héctor Alberto Dionisi para completar las acciones suscriptas, como la suma de un millón doscientos mil pesos de igual moneda que adeuda el señor Osvaldo Angel Dionisi en igual concepto; así también como la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional que adeuda doña Susana Concepción Salinas; la de doscientos cuarenta mil pesos que adeuda el señor Ernesto Mario Cella; la de ciento sesenta mil pesos que adeuda Victor Abel Arroyo, la de ochenta mil pesos que adeuda Ramiro Michel Cornejo; la de cuatrocientos mil pesos que adeuda Borys Latnik, la de ochenta mil pesos que adeuda Pedro Portella Huguet; la de ochenta mil pesos que adeuda Pedro León Pérez; y la de ciento sesenta mil pesos que adeuda Daniel Patrón Costas, serán integradas en su totalidad dentro de los veinte meses de la fecha. El Directorio determinará oportunamente la forma de pago. **CUARTO: ELECCION DE AUTORIDADES.** El Sr. Presidente manifiesta que habiéndose dado cumplimiento con los requisitos legales y quedando en consecuencia definitivamente constituida Dinort S.A. corresponde elegir las autoridades definitivas de la misma por el primer período estatutario fijar el término de su mandato, señalar el número de miembros del primer Directorio y elegir los Directores autorizados para representar a la Sociedad de acuerdo a lo previsto en el art. 35º de los Estatutos. Sobre dichos puntos se resuelve por unanimidad lo siguiente: a) Fijar en tres (3) el número de Directores Titulares y en dos (2) el de los Suplentes; b) Elegir el siguiente Directorio: Presidente: Héctor Alberto Dionisi; Vicepresidente: Borys Latnik; Secretario: Sr. Osvaldo Angel Dionisi; Síndico Titular Sr. Victor Abel Arroyo; Síndico Suplente: Sr. Ernesto Mario Cella. Directores Suplentes: Susana Concepción Salinas y Ramiro Michel Cornejo. c) Fijar como término del mandato del primer Directorio el 31 de marzo de 1968. **AUTORIZACION:** En este estado se autoriza al Directorio señor Héctor Alberto Dionisi, solicite del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la Personería Jurídica, quedando facultado igualmente para aceptar las modificaciones de los Estatutos que exigieren las autoridades competentes, firmar la correspondiente escritura de protocolización y todo otro instrumento público o privado que fuere menester, como realizar todos los gastos necesarios para el cumplimiento de dichos fines.

Siendo horas veinte y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, previa lectura del acta que es aprobada por unanimidad, firmando los presentes en prueba de ratificación de la misma. Hay varias firmas. **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de: Ernesto Mario Cella, Héctor Alberto Dionisi, Osvaldo Angel Dionisi, Pedro Portella Huguet, Susana Concepción Salinas, Víctor Abel Arroyo, Pedro León Pérez, Borys Latnik, Daniel Patrón Costas y Ramiro Michel Cornejo, por haber sido estampadas en mi presencia, y a quien de conocer, doy fe. Salta, 1º de Abril de 1966. Lía M.M. de Urtubey: Escribana Nacional. Hay un sello. Salta, 2 de Mayo de 1966. **DECRETO Nº 13456. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO.** Expediente nº 6454/66. Por las presentes actuaciones el señor Héctor Alberto Dionisi por autorización conferida según consta a fs. 16 del presente expediente, solicita para la entidad "DINORT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MINERA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, TRANSPORTISTA Y AGROPECUARIA" con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y **CONSIDERANDO:** Que la entidad recurrente ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley nº 357/63 Art. 19 Inc. 9 c), que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 21 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 22 de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:** Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "DINORT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MINERA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, TRANSPORTISTA Y AGROPECUARIA", con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. 2 a fs. 16 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita. **Art. 2º** — Por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley nº 357/63. **Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. **DURAND, GARCIA PULO.** Miguel Angel Feixes: Jefe. Administrativo Interino — Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Es copia. **CONCUERDA:** Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 16 vta. y 16, agregadas en el expediente Nº 6454/66, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este primer testimonio en diez y seis sellados de treinta pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. Rasgado: | c | i | j | t | n | i | e | t | u | n | a | u | e | m | i | t | e | p | i | d | o | t | s | h | e | c | h | o | d | e | d | i | v | i | j | C | o | m | e | r | c | i | o | s | p | d | i | p | r | e | s | e | n | a | p | r | o | 3 | c | j | Vale. Firma ilegible y un sello que dice: Sergio Quevedo Cornejo — Escribano de Gobierno — Salta. a/c. Inspección de Sociedades Anónimas. Sigue un sello. **ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO.** En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días

de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mi Lía M. Mera Figueroa de Urtubey, escribana autorizante, adscripta al Registro número treinta y nueve, comparecen: los señores **HECTOR ALBERTO DIONISI**, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Susana Concepción Salinas, domiciliado en calle Dean Funes número ciento nueve de esta ciudad; **OSVALDO ANGEL DIONISI**, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Cristina Gagliardo, con igual domicilio que el anterior; **ERNESTO MARIO CELLA**, argentino comerciante, casado en primeras nupcias con Ana María Berbeni, domiciliado en Corrientes número mil trescientos nueve de la Capital Federal de esta República y exprofesamente aquí; **DANIEL PATRON COSTAS**, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Lucrecia Uriburu, con domicilio en esta ciudad en calle Dean Funes número trescientos veintidós; **PEDRO LEON PEREZ**, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Nélida del V. Sánchez, domiciliada en calle Florida número seiscientos setenta y cuatro de esta ciudad; **BORYS LATNIK**, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Cecilia Tujman, con domicilio en esta ciudad en calle Carlos Pellegrini número trescientos treinta y siete; **RAMIRO MICHEL CORNEJO**, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Cullen, domiciliado en calle Necochea número seiscientos diez de esta ciudad; **VICTOR ABEL ARROYO**, argentino, doctor en Ciencias Económicas casado en primeras nupcias con Alicia Luján Benedetto, domiciliado en calle Pueyrredón número ochocientos setenta y dos de esta ciudad; **PEDRO PORTELLA HUGUET**, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Lucía Esther Ovando, con domicilio en calle Miguel Ortiz número treinta y seis de esta ciudad; y **SUSANA CONCEPCION SALINAS**, argentina, casada en primeras nupcias con Héctor Alberto Dionisi, Asistente Social, con domicilio en calle Dean Funes número ciento nueve de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la ciudad de Salta, a los treinta y un días de marzo de mil novecientos sesenta y seis, dejaron constituida la sociedad Anónima "Dinort SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MINERA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, TRANSPORTISTA Y AGROPECUARIA", aprobándose en la misma Asamblea el Estatuto que debía regir a dicha sociedad, que habiéndose cumplido con los requisitos legales vigentes le fue acordada la personería jurídica mediante decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, número mil cuatrocientos cincuenta y seis, expediente número seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro barra sesenta y seis, que a los efectos de dejar definitivamente constituida la Sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes en vigencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva y el Estatuto Social aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta que autoriza el funcionamiento de la Sociedad y a tal efecto me entregan el testimonio de aprobación del Estatuto Social debidamente autorizado en dieciséis fojas útiles, las que procedo a incorporar a la presente escritura, formando parte de la misma, doy fe. Previa lectura y ratificación, fir-

man los otorgantes ante mí, doy fe. Redactada en dos sellados de ley serie C, numerados: cero ciento treinta y dos mil ochocientos y cero ciento noventa y tres mil ochocientos ochenta, sigue a la que, con número anterior, termina al folio quinientos doce. Raspado: cr: Vale. H. A. DIONISI — O. A. DIONISI — E. M. CELLA — D. PATRON COSTAS — PEDRO L. PEREZ — B. LATNIK — R. M. CORNEIO — V. A. ARROYO — P. PORTELLA — S. C. SALINAS. Ante mí: LIA M. F. DE URTUBEY. Sigue un sello. CONCUERDA con la matriz de su referencia que pasó ante mí al folio quinientos veintinueve, doy fe. Para la parte interesada expido este primer testimonio, que firmo y sello, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Lia M. Mera Figueroa de Urtubey
Escribana Nacional

Imp. \$ 28.080.—

e) 10/6/66

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 23782

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Por el término legal, se hace saber que ANGEL MURATORE vende su negocio de Almacén por menor y verdulería sita en Rioja 1102 esquina Malvinas, a FILIBERTO LEIVA, Juramento 52, todos de esta ciudad, libre de pasivo. Oposiciones escribirá Juan Pablo Arias, Santiago del Estero 611, teléfono 15506.

Imp. \$ 900.—

e) 10 al 16/6/66

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 23783

ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA

Centro de Enfermeras y Enfermeros de Salta
Ituzaingó 371 - 375 — Teléfono 3826

"La H.C.D. comunica a los Asociados que en reunión de fecha 2/6/66 se resolvió llamar a Elección para el día 19 del cte. a partir de horas 8 y hasta las 18 horas del mismo día, y la Asamblea General Ordinaria a partir de horas 18, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura del Acta Anterior, 2º) Consideración de la Memoria y Balance; 3º) Aumento de la Cuota Social; 4º) Remuneración; 5º) Proclamación de los electos de la C. Directiva".

Fernando Xamena :

Secretario

Imp. \$ 900.—

Antonio Nolasco

Presidente

e) 10 al 14/6/66

Nº 23774

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los socios de Teatro Estudio Phersu a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de junio del corriente año a horas 22, en la sede de Teatro Institución sito en calle General Paz 250, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y consideración del acta de la última asamblea;
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización;
- 3º) Designación de dos personas para firmar el acta de asamblea.

María Delia Vargas

Secretaria

Perla Chacón de Alias D'Abate

Presidenta

Imp. \$ 400.—

e) 10/6/66

Nº 23759

"SANATORIO EL CARMEN S.A.I.C. é I." — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA —

De conformidad a disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ge-

neral Ordinaria, para el día 24 de Junio de 1966 a horas 21 en el domicilio de la Sociedad, calle Belgrano 891, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.— Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.— Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial Nro. 4, cerrado el 31 de Diciembre de 1965.
- 3.— Distribución de Utilidades.
- 4.— Elección de los miembros del Directorio y Síndicos.
- 5.— Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta.

Salta, Junio de 1966

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.—

e) 8 al 15/6/66

Nº 23741 — ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

SALTA CLUB — Deportivo - Social - Cultural CONVOCATORIA

Conforme presentación fechada en el día 26/4/66 y el establecido en el Cap. XIV de los Estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 12 de junio de 1966 a horas 10 en nuestra sede social, calle Alberdi 734, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Información a los señores asociados sobre la actual situación de la Institución creada con motivo de las renunciaciones presentadas a sus cargos por la casi totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva.
- 2º) Resolver en dicha Asamblea Extraordinaria la creación de una Comisión Directiva Provisoria para proceder, en un plazo a establecerse, a la organización de la Asamblea General Ordinaria para la designación de una nueva Comisión Directiva en los cargos y por el tiempo que determinan los Estatutos.

LUIS CORDOBA

Vice Pte. 1º a cargo de la Presid.

NOTA: Art. 68 de los Estatutos: La asamblea ordinaria sesionará válidamente con la mi-

tad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de los socios presentes y en segunda convocatoria.

Art. 76 — Las asambleas extraordinarias se regirán por las mismas disposiciones que las ordinarias.

SALTA, 2 de junio de 1966.

Imp. \$ 900.—

e) 6 al 10/6/66

Nº 23708. — CONVOCATORIA

De conformidad por lo dispuesto en el Artículo Nº 30 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores asociados de la COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, SALTA LIMITADA, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de Junio de 1966, a horas 24, en el local de calle Tucumán 835 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

SECCION JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 23785

RECURSO DE APELACION — Juicio de desalojo — Suspensión del lanzamiento.

DERECHO DE RETENCION — Concepto.

- 1º) Si bien el art. 55 de la Ley 15775 sólo contempla la apelabilidad de la sentencia, son igualmente recurribles las resoluciones en las que se declara cumplidos o no, los requisitos para hacer efectivo el lanzamiento.
 - 2º) Es apelable el auto que no hace lugar a la suspensión del lanzamiento, por no reconocer al demandado derecho de retención.
 - 3º) La retención debe ser considerada y tramitada como medida cautelar y para su procedencia, deben concurrir iguales requisitos.
740. — C.J. Sala 2da. — Salta, Julio 12-1965. — C.J. Sala 2da. — Salta, Julio 12-1965. — "RUIZ de Ruano, Rafaela y RUIZ de Moretti, Gloria vs. PADILLA, Lorenzo, LIENDRO, Enrique; SAN DOVAL, Rosa y LOPEZ, Juan — DESALOJO". — Fallo: t. 18 p. 509. —

CONSIDERANDO: Dado el planteo del actor, corresponde pronunciarse sobre la apelación del auto sub exámine.

Si bien el caso no está regido por el art. 55 de la ley 15.775, que sólo contempla la apelabilidad de la sentencia, la jurisprudencia ha admitido este recurso contra las resoluciones en las que se declaran cumplidos o no los requisitos para hacer efectivo el lanzamiento (Serantes Peña y Claveil Borrás "Locaciones Urbanas" p. 53) e idéntica solución cabe en este caso: el auto que no hace lugar a la suspensión del lanzamiento por no reconocer al demandado derecho de retención, es apelable, pues su materia es un incidente ajeno al trámite normal del juicio, cuya resolución acarrea un "perjuicio irreparable" de gran magnitud.

En cuanto al fondo del asunto, habiéndose confirmado la sentencia que rechaza la acción por cobro de mejoras (Fallos, tomo XVIII ff. 499), ha quedado sin base el único agravio del apelan-

"ORDEN DEL DIA"

- 1º) Lectura y consideración y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de "Pérdidas y Excedentes" é Informe del Síndico.
- 3º) Elección de un Presidente, un Vice—Presidente, un Tesorero un Vocal Titular Primero, tres Vocales Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico suplente, todos ellos por término de mandato; y un Secretario por un año por acefalía de este cargo.
- 4º) Reforma del Artículo 21 inc.p del Estatuto Social.
- 5º) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta en representación de la Asamblea.

JULIO NAVOR GÓMEZ

Secretario

Imp. \$ 900.—

HUMBERTO B ABDO

Presidente

e) 1º al 10/6/66

te y aplicables todos los argumentos del "a quo", desde distintos puntos de vista denota la improcedencia del planteo. Particularmente debe observarse, que el rechazo de la demanda por cobro de mejoras, resta al planteo la verosimilitud necesaria, ya que, conforme se ha declarado la retención debe ser considerada y tramitada como medida cautelar para cuya procedencia deben concurrir los requisitos necesarios para las mismas (conf. PODETTI, Medidas Cautelares p. 56; J. A. 1958 — III — 430; J. A. 1964 — II — 79). —

Por ello y los propios fundamentos del auto en grado,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA CON COSTAS el auto recurrido y RESERVA para su oportunidad la regulación de honorarios.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.

Alfredo José Gillieri — Danilo Bonari (Sec. José D. Guzmán).

ES COPIA:

Martín Adolfo Díez

Secretario Corte de Justicia

Sin Cargo.

e) 10/6/66

— A V I S O S —

A. SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

Talleres gráficos

"IMPALA"

Tucumán 561/65 - Tel. 11440

SALTA